POLICÍA METROPOLITA DE PEREIRA

Pereira, 28 AGO 2026

ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO.

DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

<table>
<tr><td>1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO</td><td>ARRENDAMIENTO DEL ESPACIO DONDE SE UBICARÁ EL CAJERO AUTOMÁTICO DEL BANCO POPULAR, EN LA AVENIDA LAS AMÉRICAS NRO. 46-35 COMANDO POLICÍA METROPOLITANA DE PEREIRA.
<table>
<tr><th>CLASIFICACIÓN UNSPSC</th><th>SEGMENTO</th><th>FAMILIA</th><th>CLASE</th><th>PRODUCTO</th></tr>
<tr><td>80131502</td><td>Servicios de gestión, servicios profesionales de empresas y servicios administrativos</td><td>Servicios inmobiliarios</td><td>Alquiler y arrendamiento de propiedades y edificios</td><td>Arrendamiento de instalaciones comerciales o industriales</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>1.2 VALOR ESTIMADO</td><td>Canon mensual de UN MILLÓN DOSCIENTOS NOVENTA MIL PESOS CON CERO CENTAVOS M/C ($1.290.000,00).

Valor total anual de QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS CON CERO CENTAVOS M/C ($15.480.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA incluido IVA.
<table>
<tr><th>CAN.</th><th>CANON DE ARRENDAMIENTO BASE X MES</th><th>VALOR TOTAL ESTIMADO – CONTRATACIÓN</th></tr>
<tr><td>12 meses</td><td>$ 1.290.000,00</td><td>$ 15.480.000,00</td></tr>
<tr><td colspan="2">CANON BASE TOTAL</td><td>$ 15.480.000,00</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS</td><td>NO APLICA</td></tr>
<tr><td>1.4 CLASE DE CONTRATO</td><td>Arrendamiento (Art 32 Ley 80 de 1.993, Código Civil y Código de Comercio).</td></tr>
<tr><td>1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES</td><td>Banco Popular, entidad bancaria que ha sido cumplida con los pagos de canon de arrendamiento en otros Departamentos y brinda el servicio de cajero automático para retiros seguros. La entidad financiera prestadora del servicio deberá estar bajo la supervisión y control de la Superintendencia Financiera de Colombia; es de anotar que esta entidad posee convenio con la fuerza pública (Policía Nacional de Colombia) para el pago de nómina.</td></tr>
</table>

1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

El Comando de la Policía Metropolitana de Pereira, ubicado en la Avenida Las Américas Nro. 46-35, cuenta con un espacio de 4 metros cuadrados aproximadamente, dispuesto para la ubicación de un cajero electrónico, que puesto en funcionamiento beneficiaria al personal policial adscritos al Comando de Región de Policía No. 3, Policía Metropolitana de Pereira, personal no uniformado, grupos operativos, unidades agregadas, personal en uso de buen retiro y beneficiarios que retiran sus haberes a través de este medio, siendo importante garantizar la seguridad y bienestar del personal, por consiguiente con la puesta en marcha de un cajero electrónico dentro de las instalaciones policiales se minimiza el riesgo al cual estarían expuestos los antes mencionados, dando claridad que podrán realizar las transacciones bancaria con total tranquilidad, evitando así: el cambiazo, fleteo, skimming o clonación entre otras modalidades de hurto, siendo de vital importancia proteger la integridad del uniformado y su familia.

CONVENIENCIA DE LA NECESIDAD:

Considerando que esta entidad bancaria (Banco Popular) tiene convenio de nómina con la fuerza pública (Policía Nacional), es conveniente surtir el arrendamiento de este espacio, con el fin de que esta entidad financiera continúe con la prestación del servicio a través del cajero automático, de igual forma mencionada entidad se compromete en mantener en óptimas condiciones de funcionamiento. Con el recaudo del canon de arrendamiento los recursos podrán ser invertidos en el bienestar de los uniformados, o las necesidades que estime pertinentes el mando institucional o el ordenador del gasto.

OPORTUNIDAD:

La Policía Metropolitana de Pereira cuenta con un cajero electrónico en sus instalaciones para beneficio del personal policial adscritos al Comando de Región de Policía No. 3, Policía Metropolitana de Pereira, personal no uniformado, grupos operativos, unidades agregadas, personal en uso de buen retiro y personal beneficiario que retiran sus haberes a través de este medio, siendo necesario para la seguridad y bienestar del personal antes mencionado.

MEDIOS PARA SATISFACER LA NECESIDAD:

La entidad no puede satisfacer la necesidad, porque el servicio de banca no corresponde a la misionalidad de la Policía Nacional ni tampoco de la Policía Metropolitana de Pereira, la cual no cuenta con persona ni procedimientos establecidos para dicha actividad.

La presente contratación no está cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano en los términos del Capítulo 2, Sección 4, Subsección 4, articulo 2.2.1.2.4.4.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

En cumplimiento al numeral 3 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 26 de Mayo 2016, el responsable de Comercio Exterior de la Dirección Administrativa y Financiera, certifica que una vez verificados en la página web de Colombia Compra Eficiente y en la del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, los Acuerdos Comerciales y Tratados de Libre Comercio (TLC), negociados por Colombia en los capítulos de contratación pública, se estableció que el "ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE PARA LA REGIÓN DE POLICÍA No. 3"; NO está cubierto bajo las obligaciones de carácter internacional derivadas de los Acuerdos COREA, COSTA RICA, ALIANZA DEL PACIFICO, CANADÁ, CHILE, ESTADOS UNIDOS, EL SALVADOR, GUATEMALA, HONDURAS, LIECHTENSTEIN, SUIZA, MÉXICO Y UNIÓN EUROPEA; toda vez que por excepción a la aplicabilidad de los Acuerdos Comerciales, el proceso corresponde a una Contratación Directa.

MEDIOS PARA SATISFACER LA NECESIDAD:

La Policía Metropolitana de Pereira no puede satisfacer directamente la necesidad, toda vez que la prestación de servicios financieros no hace parte de su misión institucional ni cuenta con la competencia, infraestructura o personal para su desarrollo. Por tal motivo, se requiere la vinculación de una entidad financiera legalmente autorizada y vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, que garantice la prestación del servicio de cajero electrónico.

La presente contratación no está cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano en los términos del Capítulo 2, Sección 4, Subsección 4, articulo 2.2.1.2.4.4.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

En cumplimiento al numeral 8 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 26 de Mayo 2016, el responsable de Comercio Exterior de la Dirección Administrativa y Financiera, certifica que una vez verificados en la página web de Colombia Compra Eficiente y en la del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, los Acuerdos Comerciales y Tratados de Libre Comercio (TLC), negociados por Colombia en los capítulos de contratación pública, se estableció que el "ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE PARA LA REGIÓN DE POLICÍA No. 3"; NO está cubierto bajo las obligaciones de carácter internacional derivadas de los Acuerdos COREA, COSTA RICA, ALIANZA DEL PACIFICO, CANADÁ, CHILE, ESTADOS UNIDOS, EL SALVADOR, GUATEMALA, HONDURAS, LIECHTENSTEIN, SUIZA, MÉXICO Y UNIÓN EUROPEA; toda vez que por excepción a la aplicabilidad de los Acuerdos Comerciales, el proceso corresponde a una Contratación Directa.

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBJETO	NÚMERO DE PROCESO	ACIERTOS	PROBLEMAS
MEPER- BANCO POPULAR	82-1-10021-23	ARRENDAMIENTO DEL ESPACIO UBICADO EN EL CORREDOR DEL PRIMER PISO DEL BLOQUE ADMINISTRATIVO DEL COMANDO DE LA POLICIA METROPOLITANA DE PEREIRA EN LA AVENIDA LAS AMÉRICAS Nro. 46 - 35 PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CAJERO AUTOMÁTICO DEL BANCO POPULAR	PN MEPER CD 024 2023	SE HA CUMPLIDO CABALMENTE EL OBJETO CONTRACTUAL	NINGUNO
MEPER- BANCO POPULAR	82-1-10032-24	ARRENDAMIENTO DEL ESPACIO UBICADO EN EL CORREDOR DEL PRIMER PISO DEL BLOQUE ADMINISTRATIVO DEL COMANDO DE LA POLICIA METROPOLITANA DE PEREIRA EN LA AVENIDA LAS AMÉRICAS Nro. 46 - 35 PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CAJERO AUTOMÁTICO DEL BANCO POPULAR	PN MEPER CD 029 2024	SE HA CUMPLIDO CABALMENTE EL OBJETO CONTRACTUAL	NINGUNO
MEPER- BANCO POPULAR	82-1-10029-25	ARRENDAMIENTO DEL ESPACIO UBICADO EN EL CORREDOR DEL PRIMER PISO DEL BLOQUE	PN MEPER CD 34 2025	SE HA CUMPLIDO CABALMENTE	NINGUNO

		ADMINISTRATIVO DEL COMANDO DE LA POLICIA METROPOLITANA DE PEREIRA EN LA AVENIDA LAS AMÉRICAS Nro. 46 - 35 PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CAJERO AUTOMÁTICO DEL BANCO POPULAR		EL OBJETO CONTRACTUAL	

✓ **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Según lo expresado por el literal c) del numeral 1.1. Capítulo III de la resolución No. 03049 de 2014, *"Por medio de la cual se adopta el manual de contratación de la Policía Nacional"*:

> *"Se expresarán las razones que llevan a escoger la modalidad de selección de que se trate, indicando sobre el particular, los aspectos que se consideran determinantes para la aplicación de una u otra modalidad. (Podrán considerarse para los efectos enunciados las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación, la cuantía o destinación de los bienes, servicios u obra, naturaleza de los contratantes, etc.)"*

Por lo anterior, se debe indicar la modalidad de selección, teniendo en cuenta lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993, 1150 del 2007, 1882 de 2018 y el Decreto 1082 del 2015, las cuales son:

D. CONTRATACIÓN DIRECTA. Reglamentada por el numeral 4º del Artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y Capítulo 2, Sección 1, Subsección 4, Artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015; y el capítulo II numeral 4 de la resolución 03049 de 2014, expresan:

> *"Modalidad de selección de contratista de carácter excepcional que procederá, según lo dispone el numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, solamente en los siguientes casos."*

- **Arrendamiento de bienes inmuebles,** literal i) del numeral 4º del Artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.4.11. del Decreto 1082 de 2015:

  Las entidades estatales podrán alquilar o arrendar inmuebles, para lo cual deberán tener en cuenta las siguientes reglas: **1)** Verificar las condiciones del mercado inmobiliario en la ciudad en la que la Entidad Estatal requiere el inmueble y **2)** Analizar y comparar las condiciones de los bienes inmuebles que satisfacen las necesidades identificadas y las opciones de arrendamiento, análisis que deberá tener en cuenta los principios y objetivos del sistema de compra y contratación pública.

  Para este tipo de contratos deberá revisarse lo dispuesto en el numeral 2.2.4.2.5.3 de la resolución 03049 de 2014 y el instructivo 024 del 2020 de DIRAF.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN - REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES (CRITERIOS DE SELECCIÓN)

El proponente deberá presentar su oferta de conformidad con los documentos y criterios establecidos a continuación:

4.1 DE ORDEN JURÍDICO: (CUMPLE – NO CUMPLE)

A. Carta de presentación de la oferta de acuerdo al FORMULARIO Nro. 1 firmada por el proponente (persona natural o representante legal de la persona jurídica).

B. Documento legal (Ley, Decreto, Ordenanza, Resolución, etc.) que acredite la existencia y constitución de la entidad pública a la cual se invita.

C. Certificado Existencia y Representación Legal expedido(s) por la Cámara de Comercio respectiva, expedido dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación, en el cual se verificará:

- Objeto social para verificar que está autorizada para cumplir con el objeto del contrato.
- La calidad del representante legal.
- Las facultades del representante legal para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato.

D. Acto Administrativo de nombramiento y/o Acta de Posesión del Representante Legal y/o apoderado general.

E. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del representante Legal y/o apoderado general.

F. Certificación de Aportes Parafiscales suscrito por el Representante Legal, Revisor Fiscal y/o Contador. En este último evento, se deberá anexar fotocopia de la tarjeta profesional del revisor fiscal (Diligenciar FORMULARIO Nro.6).

G. Copia del Formulario de Inscripción en el Registro Único Tributario.

H. Compromiso anticorrupción, suscrito por el proponente según sea el caso. (FORMULARIO Nro. 2).

I. Compromiso Sistema de Gestión Ambiental, suscrito por el proponente según sea el caso: para la persona jurídica el representante legal, para persona natural en nombre y representación propia. (FORMULARIO Nro. 3, diligenciado).

J. Acuerdo de confidencialidad (Diligenciar el FORMULARIO No.4).

La Policía Nacional –Policía Metropolitana de Pereira, realizara las siguientes consultas:

A. La Policía Nacional -Policía Metropolitana de Pereira-, consultará en la base de datos dispuesta en línea que no cuente con infracciones ambientales, el proponente que participa dentro del presente proceso de selección de oferentes.

B. La Policía Nacional -Policía Metropolitana de Pereira-, consultará la base de datos dispuesta en línea el Boletín de Responsables Fiscales de la persona jurídica, o la persona natural y del representante legal que presente propuesta dentro del presente proceso de selección de oferentes, con el fin de determinar si existe inhabilidades e incompatibilidades para contratar.

C. La Policía Nacional -Policía Metropolitana de Pereira-, consultará la base de datos dispuesta en línea los antecedentes judiciales de la persona natural y representante legal que presente propuesta dentro del presente proceso de selección de oferentes, con el fin de determinar si existe inhabilidades e incompatibilidades para contratar.

D. La Policía Nacional -Policía Metropolitana de Pereira-, consultara la base de datos dispuesta en línea los antecedentes disciplinarios de la persona jurídica, persona natural y representante legal que presente propuesta con el fin de determinar si existe inhabilidades e incompatibilidades para contratar.

NOTA: Con la presentación de la propuesta, el proponente autoriza a la Policía Metropolitana de Pereira a realizar las respectivas consultas de antecedentes judiciales, disciplinarios, responsabilidad fiscal y en el Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC).

4.2 DE ORDEN TÉCNICO: (CUMPLE – NO CUMPLE)

4.2.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS (ANEXO No. 1)

El oferente deberá diligenciar y presentar junto con la oferta el formato de Especificaciones Técnicas que se relaciona en el **ANEXO No. 1**.

4.2.2 CONDICIONES AMBIENTALES QUE DEBE CUMPLIR EL OFERENTE:

El oferente no debe encontrarse registrado en el Registro Único de Infractores Ambiental RUIA, para lo cual la entidad verificará el aplicativo Vital de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales ANLA.

4.2.3 Compromiso político de seguridad y salud en el trabajo (Diligenciar el FORMULARIO No. 5).

4.3 EXPERIENCIA PROPONENTE

Por la naturaleza del contrato no se hace necesaria la exigencia de experiencia.

4.4 NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO (En caso que aplique)

No se requiere de formación idónea para este proceso de selección

4.5 EXPERIENCIA (En caso que aplique)

No se requiere de experiencia de la persona para este proceso de selección.

4.5.1 EXPERIENCIA DEL PERSONAL (En caso de que aplique)

No se requiere de experiencia de la persona para este proceso de selección.

4.6 CAPACIDAD OPERATIVA (En caso de que aplique)

Capacidad operativa y justificación: El futuro arrendatario, deberá contar con la capacidad logística, financiera, recurso humano y con toda la infraestructura necesaria para instalar y mantener en funcionamiento el cajero automático.

4.7 OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES (NO APLICA)

4.7.1 CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN (Aplica para licitación pública y selección abreviada de menor cuantía):

4.8 EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA (dependiendo de la modalidad de selección)

4.8.1 EVALUACIÓN ECONÓMICA

Diligenciamiento oferta económica (diligenciar FORMULARIO Nro. 7).

La oferta económica no debe ser inferior al canon de arrendamiento estimado por la entidad.

DESCRIPCIÓN	MESES	VALOR MENSUAL CANON DE ARRENDAMIENTO	VALOR TOTAL CANON DE ARRENDAMIENTO
"ARRENDAMIENTO DEL ESPACIO DONDE SE ENCUENTRA UBICADO EL CAJERO AUTOMÁTICO DEL COMANDO POLICÍA METROPOLITANA DE PEREIRA"	12	$ 1.290.000,00	$ 15.480.000,00

El valor estimado del canon de arrendamiento se establece de acuerdo al concepto técnico emitido mediante comunicado oficial GS-2026-061313-MEPER de fecha 21 de julio de 2026 elaborado por el señor Intendente Jefe Juan Carlos Arias Bermúdez, Jefe Grupo Bienes Raíces de la Policía Metropolitana de Pereira.

Es de anotar que el bien inmueble ya ha sido arrendado en vigencias anteriores, es viable tomar el canon de arrendamiento pactado anteriormente incrementando el IPC.

El canon de arrendamiento corresponde solo al estimado del espacio a arrendar, sin tener en cuenta servicios públicos, los cuales deberán ser asumidos por el arrendatario.

4.8.2 FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN:

NO APLICA

4.8.3 CRITERIOS DE DESEMPATE

NO APLICA

5. CONDICIONES DEL CONTRATO

5.1. LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El arrendamiento y por ende donde funcionará el cajero automático del Banco Popular, corresponde a la Avenida de las Américas Nº 46 – 35, Comando Policía Metropolitana de Pereira corredor primer piso del bloque administrativo.

5.2. FORMA DE EJECUCIÓN

El contrato que se derive del presente estudio previo se ejecutará por tracto sucesivo, mediante el arriendo de un espacio para el funcionamiento del Cajero Automático del Banco Popular, el cual deberá estar en funcionamiento en el lugar indicado, durante 365 días de lunes a domingo, al servicio del personal policial y sus beneficiarios.

5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato es de doce (12) meses, el cual inicia a partir de la notificación de inicio al contratista, previo perfeccionamiento del contrato.

5.4. FORMA DE PAGO

El ARRENDATARIO pagará el canon pactado dentro de los Cinco (5) primeros días de cada mes y presentarán el recibo de consignación a la oficina de Tesorería de la Policía Metropolitana de Pereira y el envío de soportes de pago establecidos a la oficina de contratos y al supervisor del contrato.

NOMBRE BENEFICIARIO: POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA DE PEREIRA- FONDOS ESPECIALES.
BANCO: BBVA
TIPO CUENTA: CORRIENTE
NÚMERO DE CUENTA: 803000017

PLAN DE PAGOS CANON DE ARRENDAMIENTO

CANON ARRENDAMIENTO		VALOR	PORCENTAJE EJECUCIÓN
1	sep-26	$ 1.290.000,00	8,33%
2	oct-26	$ 1.290.000,00	8,33%
3	nov-26	$ 1.290.000,00	8,33%
4	dic-26	$ 1.290.000,00	8,33%
5	ene-27	$ 1.290.000,00	8,33%
6	feb-27	$ 1.290.000,00	8,33%
7	mar-27	$ 1.290.000,00	8,33%
8	abr-27	$ 1.290.000,00	8,33%
9	may-27	$ 1.290.000,00	8,33%
10	jun-27	$ 1.290.000,00	8,33%
11	jul-27	$ 1.290.000,00	8,33%
12	ago-27	$ 1.290.000,00	8,33%
PAGO TOTAL 12 MESES		**$15.480.000,00**	**100%**

PAGO DE SERVICIOS PÚBLICOS (ENERGÍA): será responsabilidad del ARRENDATARIO, el pago de las facturas por el consumo de los servicios públicos domiciliarios y los cobros por sanciones, costas y multas generadas por la falta de pago de los mismos, los cuales deben ser consignados en la cuenta de fondos especiales de la Policía Nacional:

NOMBRE BENEFICIARIO: POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA DE PEREIRA- GASTOS DE PERSONAL.
BANCO: BBVA TIPO
CUENTA: CORRIENTE
NÚMERO DE CUENTA: 803000025

Estarán a cargo del arrendatario y deberán ser cancelados, entregando copia del comprobante de pago al supervisor del contrato. La liquidación de los servicios públicos será certificada por el grupo de bienes raíces con relación a las facturas de energía (Kw/H). Este pago se deberá realizar durante los primeros cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha del recibido de la comunicación oficial de liquidación de servicios.

El valor a pagar por concepto de servicio público (energía), tendrá que ser consignado y se deberá presentar el recibo de consignación a la oficina de Tesorería de la Policía Metropolitana de Pereira, enviando soportes de pago al SUPERVISOR DEL CONTRATO. Es de aclarar que el canon de arrendamiento estipulado en el presente estudio no tiene incluido el costo de la energía.

En la actualidad los espacios a arrendar cuentan con las adecuaciones de infraestructura requeridas para dar aplicabilidad a lo dispuesto en el instructivo 024 DIPON –DIRAF .70 del 17 de septiembre de 2020

"LINEAMIENTOS PARA SUSCRIBIR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES POR PARTE DE LA POLICÍA NACIONAL" *numeral* 2.2 y numeral 2.4

SUPERVISOR, INTERVENTOR Y/O COORDINADOR

Para la supervisión de los **contratos, aceptaciones de oferta y/o órdenes de compra derivadas de los estudios previos**, se requiere una persona que posea conocimientos sobre los bienes o servicios a adquirir, con el fin de realizar un **seguimiento continuo** y garantizar la correcta ejecución contractual. Dicho supervisor deberá informar oportunamente a la **ordenación del gasto** sobre cualquier novedad que se presente durante la ejecución del contrato.

El supervisor deberá cumplir con las funciones, responsabilidades y prohibiciones establecidas en la normativa vigente, incluyendo:

- **Ley 80 de 1993.**
- **Ley 1150 de 2007.**
- **Ley 1474 de 2011.**
- **Ley 1952 de 2019** (Código General Disciplinario), con las modificaciones introducidas por la **Ley 2094 de 2021.**
- **Decreto 103 de 2015**, especialmente el Artículo 8° sobre la publicación de la ejecución de contratos.
- **Decreto 1082 de 2015.**
- **Resolución Nro. 00090 del 15 de enero de 2018**, que actualiza el Manual de Contratación de la Policía Nacional.
- **Resolución Nro. 01956 del 25 de abril de 2018**, expedida por la Dirección General de la Policía Nacional.
- **Instructivo Nro. 016 del 24 de marzo de 2010** de la Dirección General de la Policía Nacional.
- **Guía para el ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría en los Contratos Estatales**, expedida por **Colombia Compra Eficiente.**

Además, deberá dar cumplimiento a lo establecido en el **comunicado oficial Nro. S – 2018 – 024488 / SEGEN – ARIAC – 29 del 3 de junio de 2018**, relacionado con la aplicación del **Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)** en materia contractual.

De acuerdo a lo anterior, la vigilancia, supervisión, verificación operativa y técnica del contrato estará a cargo del siguiente personal, quien cuenta con conocimientos básicos en este tipo de elementos, quien haga sus veces o quien con posterioridad designe el Comando de la Policía Metropolitana de Pereira para la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto contractual, así:

UNIDAD	SUPERVISOR	CÉDULA	CORREO ELECTRONICO	CELULAR
MEPER	Subintendente ENDER RENE CONTRERAS MENESES Grupo Bienes Raíces y/o quien haga sus veces	1.090.378.584	ender.contreras1879@correo.policia.gov.co	3107679318

Con el fin de garantizar un control efectivo y adecuado seguimiento en la ejecución de contratos y órdenes de compra generadas a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC), los funcionarios que desempeñan funciones de supervisión, coordinación, interventoría o seguimiento contractual deberán dar cumplimiento a las siguientes instrucciones en el marco normativo aplicable.

SUPERVISOR, COORDINADOR E INTERVENTOR:

La supervisión está constituida por el conjunto de funciones desempeñadas por una persona que se encarga de ejercer el control de ejecución de un contrato u orden de compra, cualquiera sea su modalidad, y usualmente corresponde a una labor ejercida por un funcionario de planta de la institución, circunstancia por la que tanto los uniformados como los no uniformados están habilitados para desempeñar la siempre y cuando tengan relación directa con el bien servicio u obra contratada y cuenten con la formación y experiencia necesaria para cumplir adicionalmente con las actividades que demanda la supervisión.

La Resolución Nro. 03049 de 2014 "Por la cual se adopta el manual de contratación de la Policía Nacional" y la Resolución Nro. 00090 de 2018 "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución Nro. 03049 de 2014", en el capítulo XII referente a la Supervisión/Interventoría, establece lo siguiente:

*"(...) La Supervisión o Interventoría, está constituida por el conjunto de funciones desempeñadas por una persona que se encarga de ejercer el control de ejecución de un contrato o convenio, cualquiera sea su modalidad. Cuando las funciones mencionadas sean ejercidas por un funcionario de planta se le denominará **SUPERVISIÓN** y cuando se trate de una persona natural o jurídica que para tales efectos sea contratada a través de una consultoría, se le denominará **INTERVENTORÍA**, en tal caso el mencionado contrato de interventoría debe contar con un supervisor designado por la respectiva unidad policial, para su vigilancia y control. (...)"*

*"(...) Cuando se celebren contratos o convenios interadministrativos, en los que una entidad pública se encargue de contratar para la Policía Nacional la adquisición de bienes, servicios o la construcción de obras, para verificar su cumplimiento, se designará un funcionario como **COORDINADOR** del respectivo contrato o convenio. En tales eventos, en el estudio previo que se elabore se establecerá el perfil del funcionario que ejercerá las labores de coordinación con arreglo a las particularidades del objeto contractual. (...)"*

5.5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

5.6. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL.

6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del contrato se realizará teniendo en cuenta el cumplimiento de los aspectos técnicos, jurídicos y económicos.

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

De conformidad con lo indicado en el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión M-ICR-01 -Circular Nro. 8)", publicado por la Agencia Nacional de Contratación-Colombia Compra Eficiente, una vez realizada la matriz de riesgos indicada en dicho manual y conforme a los lineamientos y metodologías expuestos en el mismo y como quiera que en la ejecución de los contratos celebrados en los años anteriores no se han presentado inconvenientes en los mismos, la estimación del riesgo (probabilidad de ocurrencia del riesgo) corresponde a los porcentajes mínimos indicados dentro de la normatividad vigente, guías y manuales expedidas por la Policía Nacional para efectuar los diferentes

que cuenta con personal capacitado por el IGAC, para establecer la cuantía del canon de arrendamiento, para lo cual se tendrán en cuenta todas las variables aplicables al caso particular y las normas legales vigentes, a través de las cuales se regula la materia.".

El citado numeral, agrega: *"Si el bien o área ha sido objeto de arrendamiento anterior, se traerá a valor presente el precio del canon pagado, utilizando como criterio de indexación el Índice de Precios al Consumidor (IPC).", siempre que el objeto contractual y las condiciones técnicas (comportamiento del mercado, condiciones socioeconómicas, especificaciones técnicas) para la ejecución del mismo, no varíen.*

CONSIDERACIONES GENERALES:

- Para el presente concepto de canon de arrendamiento se tiene las siguientes consideraciones teniendo en cuenta el canon de arrendamiento para inmuebles de uso comercial no está regulado por la ley, en estos casos hay libertad para las partes arrendadora y arrendataria de fijar el precio del canon de arrendamiento y sus incrementos; ahora bien, cuando ya está en curso el contrato, a su vencimiento o el de sus prorrogas, si las partes desean que el contrato continúe, pactan el reajuste que consideren pertinente, y en caso de haber desacuerdo se acude al juez para que mediante peritos se regule el precio del canon de arrendamiento.

- Para llegar a determinar el valor del bien inmueble en arrendamiento para el funcionamiento de las dependencias en mención, se toma como base el valor del canon de arrendamiento anterior realizado al predio objeto del presente concepto, adicionándole el IPC para llegar al valor de la presente vigencia, así:

1- ESPACIO DONDE SE ENCUENTRA UBICADO EL CAJERO AUTOMÁTICO DEL BANCO POPULAR (1ER PISO COMANDO MEPER):

Para determinar la variable de arrendamiento como criterio traer el valor a presente aplicando el IPC (5.10% de cierre a diciembre de 2025) obteniendo actual canon del 2026

Consultado en la página Dane link: para cierre año 2025

https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica

ITEM	Valor canon 2025	IPC 2025 (adoptado para 2026)	Valor Total Canon 2026
Área donde funciona el cajero automático del banco popular Comando MEPER	$ 1.227.400,00	5,10%	$ 1.290.000,00

En atención a la implementación de modulo derecho y cartera se discrimina IVA	
canon antes de IVA	IVA 19%
$ 1.044.900,00	$ 245.100,00
VALOR TOTAL CANON ARRENDAMIENTO	
$ 1.290.000,00	

VALOR ARRENDAMIENTO MENSUAL PARA LA VIGENCIA 2026 *RESULTADO ADOPTADO FINAL = $ 1.290.000,00 UN MILLÓN DOSCIENTOS NOVENTA MIL PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE - CANON MENSUAL IVA INCLUIDO*

procesos de contratación y las necesidades de la Institución, se establecen los riesgos relacionados en el presente estudio de conveniencia y oportunidad.

I. ESTUDIO DEL SECTOR

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

La Policía Metropolitana de Pereira dispone de un área aproximada de cuatro (4) metros cuadrados en sus instalaciones, ubicadas en la Avenida Las Américas No. 46-35, destinada a la operación de un cajero electrónico. Aunque en el mercado existen diversas entidades financieras con capacidad para prestar este servicio, el Banco Popular S.A. es la entidad que ha manifestado interés en continuar ocupando dicho espacio y prestando el servicio. Asimismo, en el sector existen cajeros automáticos de otras entidades financieras, tales como BBVA, Bancolombia y Servibanca, lo que evidencia la demanda y necesidad de este tipo de servicios en la zona.

2. ANÁLISIS DEL MERCADO

El Banco Popular S.A. manifestó su interés en tomar en arrendamiento el área donde actualmente opera el cajero electrónico, ubicada en el primer piso del Bloque Administrativo de la Policía Metropolitana de Pereira, en la Avenida Las Américas No. 46-35. El valor del canon de arrendamiento fue determinado por el Grupo de Bienes Raíces de la Policía Metropolitana de Pereira, mediante comunicación oficial GS-2026-061313-MEPER del 21 de julio de 2026, suscrita por el señor Intendente Jefe Juan Carlos Arias Bermúdez, Jefe Grupo Bienes Raíces.

AJUSTE CANON DE ARRENDAMIENTO PARA LA PRESENTE VIGENCIA 2026.

Tomando las indicaciones y ordenes emanadas en el instructivo 024 DIPON –DIRAF .70 del 17 de septiembre de 2020 ***"LINEAMIENTOS PARA SUSCRIBIR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES POR PARTE DE LA POLICÍA NACIONAL".***

En su numeral 2 "La unidad policial o dependencia interesada en arrendar un inmueble o un espacio al interior de una instalación policial, para la prestación de un servicio en beneficio de los funcionarios, deberá desarrollar las siguientes actividades, y consecución de documentos, encaminados a la planeación del contrato y a establecer la viabilidad de su suscripción:

1.1 Avalúo canon de arrendamiento: para la suscripción de un nuevo contrato de arrendamiento, el avalúo comercial del canon de arrendamiento se hará con fundamento en el estudio de mercado y el método avaluatorio previsto en la Resolución Nro. 620 de 2008 del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, con el fin de establecer la base del canon de arrendamiento a cobrar. En el caso de ser necesario, el valor del canon de arrendamiento puede ser debidamente justificado o soportado, mediante otros métodos avaluatorios que se encuentren reglamentados por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC).

Nota: El subnumeral 2.2.4.2.5.3 del capítulo III de la Resolución Nro. 03049 del 30/07/2014 (Manual de Contratación de la Policía Nacional, actualizado, modificado y complementado por la Resolución Nro. 00090 de 2018, o el acto administrativo que lo actualice, modifique o sustituya), indica que: "(...) *Para efectos de la determinación del canon de arrendamiento, se solicitará por parte de la dependencia encargada de la elaboración de los estudios previos, el apoyo del funcionario avaluador capacitado por el IGAC, con que cuente la Unidad policial y de no contar con este, se requerirá el apoyo al área de infraestructura de la Dirección Administrativa y Financiera, o de la dependencia que haga sus veces y*

Es importante indicar que este concepto del valor del canon mensual ajustado está supeditado al criterio y términos contractuales de tiempo y valor de la negociación, conforme a los términos expuestos en el contrato de arrendamiento y voluntad de las partes

3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR: El servicio requerido pertenece al sector financiero, para lo cual en el existen personas naturales y jurídicas que desarrollan esta actividad económica los cuales tienen la capacidad de brindar los servicios requeridos a través de las diferentes entidades bancarias que se encuentran ubicadas en el área metropolitana de la ciudad de Pereira.

BANCO POPULAR NIT. 860007738-9, APODERADA GENERAL: CAROLINA MARÍA CASTELLANOS LÓPEZ DOCUMENTO DE IDENTIDAD: Cedula de Ciudadanía: 35.465.857 de Usaquén.

PRECIOS DE MERCADO:

Para el presente proceso los precios de mercado se realizan de acuerdo a los parámetros establecidos en el manual de contratación de Policía Nacional en los términos de Artículo 2.2.4.2.5.3 Procedimiento para el arrendamiento de inmuebles, Si el bien o área ha sido objeto de arrendamiento anterior, se traerá valor presente el precio del canon pagado, utilizando como criterio de indexación el índice de precios al consumidor (IPC).

COSTOS DE OPORTUNIDAD:

El costo de oportunidad está determinado en que el Banco Popular está en la capacidad de brindar estos servicios de acuerdo a las necesidades de la institución, y se sustenta en la conveniencia de mantener la disponibilidad del servicio de cajero electrónico a través del Banco Popular S.A., entidad que cuenta con convenio para el pago de nómina del personal de la Policía Nacional. Esta circunstancia permite atender de manera directa las necesidades financieras de un amplio número de funcionarios y beneficiarios, garantizando el acceso oportuno y seguro a sus recursos económicos. En consecuencia, la continuidad de este servicio dentro de las instalaciones de la Policía Metropolitana de Pereira genera un beneficio institucional y de bienestar para los usuarios, optimizando el aprovechamiento del espacio disponible.

VALORACIÓN DE BENEFICIOS:

La entidad con la suscripción del presente contrato podrá brindar a sus funcionarios y personal de beneficiarios un servicio oportuno, y que cuenta con las medidas de seguridad suficientes para evitar que sus funcionarios sean objeto de fleteos.

COSTOS INDIRECTOS:

Los costos indirectos tales como traslados, insumos y materiales no contemplados en la oferta, serán asumidos por el oferente y/o contratista.

4. MONEDA A CONTRATAR

La contratación se realizará en moneda legal (pesos colombianos).

5. ANÁLISIS DE PRECIOS

5.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP (OTRAS ENTIDADES)

ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	OBJETO	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	NÚMERO DE PROCESO	VALOR
POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ – BANCO POPULAR	ARRENDAMIENTO CAJERO AUTOMÁTICO DEL BANCO POPULAR	10-1-30003-24 del 04/10/2024	PN MEBOG CD 009 DE 2024	$ 15.795.854,9
ESCUELA MILITAR DE AVIACIÓN "MARCO FIDEL SUÁREZ"	EL ARRENDAMIENTO DE UN INMUEBLE O ESPACIO FÍSICO EN LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA MILITAR DE AVIACIÓN "MARCO FIDEL SUÁREZ", PARA EL FUNCIONAMIENTO DE UN CAJERO AUTOMÁTICO DE LA ENTIDAD FINANCIERA BANCO POPULAR. ubicado en la Carrera 8 No. 58 - 67 del municipio de Santiago de Cali.	002-EMAVI-DEFIN-2026 DEL 01/01/2026	003-00-D-CACOM-1-GRUSE-2026	$16.510.476
POLICÍA METROPOLITANA DE MANIZALES	ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO CON DESTINACIÓN Y USO PARA EL CAJERO AUTOMÁTICO DEL BANCO BBVA, UBICADO EN LA PARTE INTERNA DEL COMANDO DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE MANIZALES	91-1-30002-26 DEL 24/07/2026	PN MEMAZ CD 002 2026	$4.725.000

Se consultó SECOP II encontrando procesos similares de distintitas unidades, donde se arrendaron bienes inmuebles, los cuales son de área y características distintas a las que pretende dar en arriendo la Policía Metropolitana de Pereira, razón por la cual no se tendrá en cuenta para realizar el análisis del valor estimado.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.2. PRECIOS HISTÓRICOS

ÍTEM	ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DE CONTRATO	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO ANUAL	VALOR UNITARIO ANUAL PROYECTADO CON IPC
1	MEPER- BANCO POPULAR	82-1-10021-23	ARRENDAMIENTO DEL ESPACIO UBICADO EN EL CORREDOR DEL PRIMER PISO DEL BLOQUE ADMINISTRATIVO DEL COMANDO DE LA POLICIA METROPOLITANA DE PEREIRA EN LA AVENIDA LAS AMÉRICAS No. 46 - 35 PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CAJERO AUTOMÁTICO DEL BANCO POPULAR	$ 12.811.356	$ 14.000.244
2	MEPER- BANCO POPULAR	82-1-10032-24	ARRENDAMIENTO DEL ESPACIO UBICADO EN EL CORREDOR DEL PRIMER PISO DEL BLOQUE ADMINISTRATIVO DEL COMANDO DE LA POLICIA METROPOLITANA DE PEREIRA EN LA AVENIDA LAS AMÉRICAS Nro. 46 - 35 PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CAJERO AUTOMÁTICO DEL BANCO POPULAR	$ 14.000.244	$ 14.728.800
3	MEPER- BANCO POPULAR	82-1-10029-25	ARRENDAMIENTO DEL ESPACIO UBICADO EN EL CORREDOR DEL PRIMER PISO DEL BLOQUE ADMINISTRATIVO DEL COMANDO DE LA POLICIA METROPOLITANA DE PEREIRA EN LA AVENIDA LAS AMÉRICAS Nro. 46 - 35 PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CAJERO AUTOMÁTICO DEL BANCO POPULAR	$ 14.728.800	$ 15.480.000

NOTA: ***No se tendrá en cuenta el valor histórico toda vez que el precio techo para el canon de arrendamiento sale del avaluó presentado por el perito avaluador.***

Atendiendo los parámetros establecidos en el manual de contratación de la Policía Nacional en los términos del Artículo 2.2.4.2.5.3 Procedimiento para el arrendamiento de inmuebles, si el bien o área ha sido objeto de arrendamiento anterior, se traerá a valor presente el precio del canon pagado, utilizando como criterio de indexación el índice de precios al consumidor (IPC).

Por lo anterior, se establece que el valor proyectado del IPC utilizado para traer las cifras a valor presente corresponde al índice registrado al cierre de cada vigencia. En ese sentido, para actualizar a valor presente el canon de arrendamiento del contrato del año 2025, se incrementa dicho valor con base en el IPC de cierre de 2025, equivalente al 5,10 %, el cual se adopta para la vigencia 2026.

NOTA: Es de anotar que en este canon de arrendamiento no se encuentra incluido el servicio público correspondiente a ENERGÍA.

5.3. PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB

BIEN O SERVICIO	FECHA	EMPRESA	VALOR
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.4. PRECIOS DE MERCADO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	COTIZACIÓN No. 1	COTIZACIÓN No. 2	COTIZACIÓN No. 3	MENOR VALOR COTIZADO
1	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica

Para el presente estudio de mercado no aplica el estudio de precios de mercado como quiera que el valor se determina mediante el incremento del IPC de la vigencia inmediatamente anterior (2025), teniendo en cuenta que el contrato a desarrollar se efectuará con la misma entidad bancaria.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.5 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PRECIO SECOP	PRECIOS DE CATÁLOGO	PRECIOS HISTÓRICOS PROYECTADOS	PRECIOS DE MERCADO	VALOR ESTIMADO
	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
VALOR TOTAL		NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

Atendiendo los parámetros establecidos en el manual de contratación de la Policía Nacional en los términos del Artículo 2.2.4.2.5.3 Procedimiento para el arrendamiento de inmuebles, si el bien o área ha sido objeto de

arrendamiento anterior, se traerá a valor presente el precio del canon pagado, utilizando como criterio de indexación el índice de precios al consumidor (IPC).

NOTA: Es de anotar que en este canon de arrendamiento no se encuentra incluido el servicio público correspondiente a ENERGÍA.

5.6 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

ANÁLISIS VALOR ESTIMADO				
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**CANTIDAD /MESES**	**VALOR UNITARIO ESTIMADO CON IVA**	**VALOR TOTAL ESTIMADO CON IVA**
01	ARRENDAMIENTO DEL ESPACIO DONDE SE UBICARÁ EL CAJERO AUTOMÁTICO DEL BANCO POPULAR, EN LA AVENIDA LAS AMÉRICAS NO. 46-35 COMANDO POLICÍA METROPOLITANA DE PEREIRA	12	$ 1.290.000,00	$ 15.480.000,00
VALOR TOTAL ESTIMADO $ 15.480.000,00				

Mayor **MARIA FERNANDA CAICEDO TAMARA**
Jefe Grupo Talento Humano MEPER

Subintendente **JHON EDWARD BALCERO ARIZA**
Responsable Administración de Personal

Documentos Anexos al Estudio Previo:

Los documentos seleccionados en la siguiente lista, aplican para el proceso de Contratación directa cuyo objeto es "ARRENDAMIENTO DEL ESPACIO DONDE SE UBICARÁ EL CAJERO AUTOMÁTICO DEL BANCO POPULAR, EN LA AVENIDA LAS AMÉRICAS NRO. 46-35 COMANDO POLICÍA METROPOLITANA DE PEREIRA".

Aplica	**Anexos**
✓	Certificación de la necesidad
✓	Especificaciones técnicas mínimas (Anexo Nro.1)
☐	Constancia de idoneidad y experiencia (aplica para prestación de servicios profesionales)
✓	Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías
☐	Análisis del riesgo y forma de mitigarlo.
☐	Ficha técnica
✓	Obligaciones de la policía nacional (no aplica para mínima cuantía)
✓	Obligaciones del contratista (no aplica para mínima cuantía)

Aplica	**Formularios adjuntos al estudio previo**
☐	Factores de verificación y ponderación.
☐	Apoyo a la industria nacional
☐	Indicación de trato nacional
☐	Experiencia del proponente
☐	Certificación de contratos para acreditación de experiencia proponente extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia
☐	Clasificación proponente extranjero
✓	Acuerdo de confidencialidad (obligatorio)
✓	Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (obligatorio)
✓	Compromiso anticorrupción (obligatorio)
☐	Capacidad financiera
☐	Certificación de compromiso del fabricante y/o oferente
☐	Certificación de la capacidad técnica
☐	Personal, experiencia y tiempos de dedicación mínimos
☐	Carta de compromiso postventa

Otros documentos adjuntos al Estudio Previo

- ✓ Comunicación oficial GS-2026-061313-MEPER de fecha 21 de julio de 2026 Concepto Canon arrendamiento.
- ✓ Formato 2BS-FR-0046 Revisión de Estudios previos.
- ✓ Solicitud Manifestación de interés del arrendamiento del Espacio para el cajero Automático.
- ✓ Documento clausulas adicionales exigidas por el Banco Popular S.A en un folio.
- ✓ Formatos anexos del Banco Popular S.A. para diligenciamiento del ordenador del gasto en 05 folios.
- ✓ ANEXO Nro. 1 - Condiciones Técnicas Mínimas Habilitables
- ✓ FORMULARIO Nro. 1. - Carta De Presentación De La Propuesta.
- ✓ FORMULARIO Nro. 2 - Compromiso Anticorrupción
- ✓ FORMULARIO Nro. 3 - Compromiso Sistema De Gestión Ambiental
- ✓ FORMULARIO Nro. 4 - Acuerdo De Confidencialidad
- ✓ FORMULARIO Nro. 5 - Sistema De Gestión De La Seguridad Y Salud En El Trabajo.
- ✓ FORMULARIO Nrio.6- Constancia Cumplimiento Obligaciones A Los Sistemas De Salud, Pensiones, ARL Y Obligaciones Parafiscales.
- ✓ FORMULARIO Nro. 7 - Oferta Económica
- ✓ Solicitud al funcionario que ocupa el cargo de Gestor Ambiental para que emita el concepto ambiental correspondiente, teniendo en cuenta las condiciones técnicas que habitualmente se exigen para el presente proceso. Así mismo, deberá agregar, corregir, eliminar, ajustar o actualizar cualquier condición técnica aplicable de acuerdo con la normativa vigente.
- ✓ Comunicado de respuesta emitido por el Gestor ambiental.
- ✓ Solicitud al Responsable del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo para que verifique y emita el concepto sobre las condiciones técnicas exigibles. Así mismo, deberá agregar, corregir, eliminar, ajustar o actualizar cualquier condición técnica aplicable de acuerdo con la normativa vigente.
- ✓ Comunicado de respuesta emitido por el Responsable del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
CERTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD (APLICA: COMPRAVENTA. SUMINISTRO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS)	

En mi calidad de Jefe del Grupo de Talento Humano de la Policía Metropolitana de Pereira, certifico que la necesidad identificada se satisface mediante la continuidad del arrendamiento del espacio ocupado por el cajero automático del Banco Popular S.A., ubicado en el primer piso del bloque administrativo del Comando de la Policía Metropolitana de Pereira, en la Avenida Las Américas No. 46-35.

Lo anterior se fundamenta en que dicha entidad financiera mantiene convenio para el pago de nómina del personal de la Policía Nacional, situación que permite a un número significativo de funcionarios adscritos a la Metropolitana de Pereira y sus beneficiarios acceder de manera oportuna a sus recursos económicos a través de este canal.

Asimismo, la permanencia del cajero electrónico dentro de las instalaciones policiales contribuye al bienestar y seguridad del personal uniformado y no uniformado, al reducir los riesgos asociados a la realización de transacciones financieras fuera de la unidad, tales como fleteo, cambiazo de tarjetas, skimming, clonación y demás modalidades delictivas que afectan el patrimonio y la integridad de los usuarios.

De igual forma, el Banco Popular S.A. se compromete a mantener el cajero electrónico en óptimas condiciones de funcionamiento, garantizando la adecuada prestación del servicio. Adicionalmente, el canon de arrendamiento generado constituye un ingreso para la Policía Metropolitana de Pereira, cuyos recursos podrán destinarse al bienestar del personal o a las necesidades institucionales que determine el mando institucional y el ordenador del gasto, de conformidad con la normativa vigente.

Mayor **MARIA FERNANDA CAICEDO TAMARA**
Jefe Grupo Talento Humano MEPER

ANEXO NRO.1

CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS HABILITABLES

Para lo anterior se diligencia la información en el siguiente cuadro:

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLE	NO CUMPLE
1	Una vez adjudicado el inmueble en arriendo, el arrendatario deberá presentar relación de las personas que usualmente le realiza mantenimiento al cajero automático, por motivos de seguridad.		
2	Mantener en funcionamiento el cajero automático, prestando sus servicios durante las 24 horas del día.		
3	Los servicios públicos necesarios para el funcionamiento del cajero automático, estará a cargo del arrendatario, quien se obliga a cancelar en forma oportuna los mismos.		
4	El arrendatario se compromete a mantener en perfecto estado de aseo y en condiciones óptimas de salubridad, las áreas entregadas por la Policía Metropolitana de Pereira, para la instalación de 01 cajero automático, así como todos sus elementos de dotación, como equipos y utensilios para su óptimo funcionamiento.		
5	El arrendatario se compromete a mantener el monitoreo constante del cajero automático de manera tal que se realice el abastecimiento de dinero que este requiera para su adecuado funcionamiento		
6	El oferente se compromete a contar con disponibilidad de personal técnico que permita resolver de manera oportuna las fallas técnicas que puedan presentar el cajero automático		
7	El arrendatario se compromete a devolver las áreas, el equipamiento y utensilios entregados en óptimas condiciones de mantenimiento y conservación y a responder por pérdidas o daños cuando se demuestre su responsabilidad de los bienes inventariados o de control administrativo de propiedad de la Policía Nacional, así como por los daños o perjuicios que cause a terceros.		
8	El arrendatario se compromete a pagar el canon de arrendamiento en mensualidades anticipadas dentro de los primero cinco (5) días hábiles de cada mes concepto de canon mensual de arrendamiento del sitio.		
9	Las demás que por la naturaleza del contrato le sean compatibles señaladas en las normas civiles y comerciales que regulen el presente contrato.		
10	El supervisor solicitara al Grupo de Bienes Raíces MEPER certificado de la lectura del contador que mostraran el gasto mensual del cajero, y así determinar el costo del consumo, que deberá ser pagado por el arrendatario en el banco BBVA, cuenta corriente # 803000025 a Nombre de la Policía Metropolitana de Pereira.		
11	El contratista se compromete a que todo el personal que desarrollara el objeto del contrato, quedara obligado a implementar las normas de Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) que señalan las leyes correspondientes en concordancia con los lineamientos establecidos por la Policía Nacional, el Decreto 1072 de 2015, Decreto 052 del 12 de enero de 2017, Resolución 0312 de 2019 y de más normas vigentes en la materia y dispone de dotación y señalización requeridas para o prevenir la ocurrencia de accidentes en el desarrollo del objeto Contractual		

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.

2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.

3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.

5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.

9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.

10. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

OBLIGACIONES GENERALES DEL ARRENDATARIO

1. Cumplir con el objeto del presente contrato de arrendamiento con plena autonomía administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del arrendatario con LA POLICIA NACIONAL.

2. Suministrar toda la infraestructura propia para el cajero y funcionamiento efectivo del mismo.

3. Vincular por su cuenta y riesgo el personal a su cargo para la prestación de un eficaz servicio.

4. Brindar el servicio dentro de los parámetros de calidad total.

5. Instalar y conservar permanente las medidas de seguridad necesarias a fin de prevenir y evitar accidentes u otro tipo de consecuencia que puedan afectar a las personas o usuarios de sus servicios, así mismos cámaras de seguridad interna, para evitar alteraciones en el uso ilegal del cajero automático, informando cualquier anomalía oportunamente.

6. EL ARRENDATARIO no podrá hacer mejoras de carácter permanente sin el visto bueno de la Institución y en ningún caso tendrá derechos a reconocimiento por las mismas, las cuales quedaran de propiedad de la Policía Metropolitana de Pereira, a menos que puedan retirarse sin causar deterioro alguno al inmueble.

7. Devolver el inmueble, equipamiento y elementos entregados en óptimas condiciones y responder por pérdidas o daños cuando se demuestre su responsabilidad de los bienes inventariados de propiedad de la Policía Nacional, así como por los daños o perjuicios que causen a terceros.

8. Las pérdidas o deterioros que se operen dentro de bienes dejados dentro de las instalaciones del cajero automático, serán de absoluta y exclusiva responsabilidad del arrendatario, sin que pueda deducirse responsabilidad por ningún concepto a la institución (Policía Nacional).

9. El arrendatario se obliga para con la POLICIA NACIONAL a no suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y a mantener como documentación reservada, todos los aspectos que conozcan en el cumplimiento del presente contrato, así como los asuntos técnicos en instalaciones de la Policía Nacional, conocidos o que llegaren a ser conocidos por el arrendatario, durante el desarrollo con posterioridad a la ejecución del contrato.

10. Cumplir las cláusulas del contrato.

11. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.

12. Responder en los plazos que la POLICÍA NACIONAL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.

13. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al sistema de Seguridad Social integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF).

14. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.

15. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, **EL ARRENDATARIO** deberá informarle tal evento a la policial Metropolitana de Pereira y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.

16. En el caso que, durante el tiempo de ejecución del contrato, surjan una situación de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, se deberá informar inmediatamente por escrito a la contraparte correspondiente con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.

17. Las demás obligaciones del **ARRENDATARIO** contenidas en el artículo 5º de la ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

GARANTÍAS DEL PROCESO

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO MAS, CON INICIO EN LA FECHA DE EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA Y DE LAS PRORROGAS SI LAS HUBIERE.	AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO LA ESTIMACIÓN DEL RIESGO CUBRE EL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDE EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD EN LOS MISMOS TÉRMINOS DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.
GARANTÍA UNICA	RIESGO OPERATIVO	CALIDAD DEL SERVICIO	CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y UN (01) AÑO MÁS, CON INICIO EN LA FECHA DE EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA Y DE LAS PRÓRROGAS SI LAS HUBIERE.	AMPARA EL RIESGO DE MALA CALIDAD DEL SERVICIO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y EL TIEMPO QUE CUBRE LA GARANTÍA TÉCNICA. LA ESTIMACIÓN DEL RIESGO CUBRE EL CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR DEL CONTRATO LO QUE CUBRIRÍA EL PERJUICIO ADMINISTRATIVO POR LA POSIBLE PÉRDIDA DE LOS RECURSOS, LOS GASTOS OCASIONADOS POR EL PROCESO Y LA NO ENTREGA DE LOS BIENES O LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO REQUERIDO.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
MULTA	RIESGO JURÍDICO	LA NO CONSTITUCIÓN DENTRO DEL TÉRMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGÚN DE SUS MODIFICATORIOS LA PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0,2%) DEL VALOR DEL CONTRATO	ARRENDATARIO	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DÍA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ (10) DÍAS	CUANDO EL ARRENDATARIO NO CONSTITUYA DENTRO DEL TÉRMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS A PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA
MULTA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0,5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O DE	ARRENDATARIO	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DÍA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARA DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD ESTA SANCIÓN SE IMPONDRÁ MEDIANTE	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACIÓN DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL ARRENDATARIO

			CUMPLIR O ENTREGAR		ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERON LUGAR A ELLA	
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	ARRENDATARIO	EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL ARRENDATARIO, SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD

Mayor **MARIA FERNANDA CAICEDO TAMARA**
Jefe Grupo Talento Humano MEPER

Subintendente **JHON EDWARD BALCERO ARIZA**
Responsable Administración de Personal

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS

POLICÍA NACIONAL

Nº	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DE LA	¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA DEL RIESGO	TRATAMIENTO /CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO	CONTROL Y MONITOREO	
														COMO SE REALIZA EL MONITOREO	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?
1	General	Externo	Selección	Operacional	Que no haya fondos suficientes en el cajero	Que al retirar no puedan disfrutar de sus haberes	ARRENDATARIO	3	4	7	RIESGO ALTO	Seguimiento a las especificaciones técnicas	MEDIO	Verificación de las condiciones de existencia	Al realizar los estudios previos
2	Específico	Externo	Selección	Económico	Entrega de dinero falso	Se pone en riesgo los haberes del personal policial	ARRENDATARIO	1	3	4	RIESGO BAJO	Control en la alimentación del cajero	MEDIO	Monitoreo constante	Encuestas de percepción del servicio prestado por el cajero.
3	General	Interno	Ejecución		Falta de seguimiento por parte del supervisor del contrato	No llevar un control efectivo de la ejecución del contrato	ENTIDAD	2	2	4	RIESGO BAJO	Seguimiento de la supervisión del contrato conforme a lo dispuesto	MEDIO	Informes de supervisión	Mensual durante la ejecución del contrato

Mayor **MARIA FERNANDA CAICEDO TAMARA**
Jefe Grupo Talento Humano MEPER

Subintendente **JHON EDWARD BALCERO ARIZA**
Responsable Administración de Personal

AVAL VALOR COMPARTIDO

FORMATO DE REGISTRO DE PROVEEDORES ®

Tipo de Registro:	Tipo de Persona:	Fecha:
Inscripción	**Persona Jurídica**	

DATOS BÁSICOS E INFORMACIÓN TRIBUTARIA (SEGÚN RUT)

Tipo de Documento:	No. Documento:	Tratamiento:
NIT - Número de Identificación Tributaria		**EMPRESA**

Nombre / Razón Social:	Producción Económica:

Teléfono:	Celular:	Dirección Principal:

País:	Región:	Población:

Correo electrónico para envío de comunicaciones	Página Web:

Tipo de Sociedad:	Productos o Servicios que ofrece a las Entidades:

Tipo de Empresa:	No. Empleados:	¿ Cuenta con la implementación y el cumplimiento de los parámetros establecidos del SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST) como se estipula en el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019 o en aquellas normas que lo complementen o modifiquen? :

INFORMACIÓN TRIBUTARIA

Tipo de Régimen de IVA:	El proveedor presta servicios a Nivel:	Declarante:

¿Es Responsable de Régimen de IVA?:	Naturaleza Jurídica:

Gran Contribuyente:	Nro. Resolución:	Fecha:

Autorretenedor:	Nro. Resolución:	Fecha:

Sector Empresarial ICA:

Actividad Económica:	CIIU:

PRESTA SERVICIOS EN OTRAS CIUDADES

(solamente aplica en caso prestar servicios a nivel Regional o Local)

Departamento servicio:	Ciudad/Municipio servicio:

SERVICIOS A EMPRESAS EN EL SECTOR PÚBLICO

Presta Servicios a Empresas en el Sector Publico?:

INFORMACIÓN FACTURACIÓN ELECTRÓNICA (F.E.)

Nombre del Contacto de F.E.:	Teléfono de Contacto F.E.:	Correo de F. E.:

Representante Legal y Suplente

Nombre(s) y apellido(s) completo(s):	Tipo de Documento:	Número de identificación:

Teléfono:	Correo electrónico:	¿Es funcionario Público?:	PEPs - Persona Expuesta Políticamente:

Datos Representante Legal y Suplente #2 :

Nombre(s) y apellido(s) completo(s):	Tipo de Documento:	Número de identificación:

Teléfono:	Correo electrónico:	¿Es funcionario Público?:	PEPs - Persona Expuesta Políticamente:

Junta Directiva

Nombre(s) y apellido(s) completo(s):	Tipo de identificación:	Número de identificación:	¿Es funcionario Público?:	PEPs - Persona Expuesta Políticamente:

Revisor Fiscal / Contador

Nombre(s) y apellido(s) completo(s):	Tipo de Documento:	Número de identificación:

Teléfono:	Correo electrónico:	¿Es funcionario público o entidad pública?:	PEPs - Persona Expuesta Políticamente:

INFORMACIÓN DE SOCIOS

Relacionar los socios que tengan individualmente una participación accionaria mayor al 5%

SOCIO #1

Nombre(s) y Apellido(s) completo(s) del Socio / Razón Social completa:	Tipo Identificación:	Número Identificación:	% Particip. Accionaria:	¿Es funcionario o Entidad Pública?:	PEPs - Persona Expuesta Políticamente :

¿Cotiza en bolsa?:	Nombre de bolsa:	Número de ticker:	¿Tiene socio u accionista persona jurídica con participación mayor al 5%?:

SOCIO #2

Nombre(s) y Apellido(s) completo(s) del Socio / Razón Social completa:	Tipo Identificación:	Número Identificación:	% Particip. Accionaria:	¿Es funcionario o Entidad Pública?:	PEPs - Persona Expuesta Políticamente :

¿Cotiza en bolsa?:	Nombre de bolsa:	Número de ticker:	¿Tiene socio u accionista persona jurídica con participación mayor al 5%?:

SOCIO #3

Nombre(s) y Apellido(s) completo(s) del Socio / Razón Social completa:	Tipo Identificación:	Número Identificación:	% Particip. Accionaria:	¿Es funcionario o Entidad Pública?:	PEPs - Persona Expuesta Políticamente :

¿Cotiza en bolsa?:	Nombre de bolsa:	Número de ticker:	¿Tiene socio u accionista persona jurídica con participación mayor al 5%?:

SOCIO #4

Nombre(s) y Apellido(s) completo(s) del Socio / Razón Social completa:	Tipo Identificación:	Número Identificación:	% Particip. Accionaria:	¿Es funcionario o Entidad Pública?:	PEPs - Persona Expuesta Políticamente :

¿Cotiza en bolsa?:	Nombre de bolsa:	Número de ticker:	¿Tiene socio u accionista persona jurídica con participación mayor al 5%?:

SOCIO #5

Nombre(s) y Apellido(s) completo(s) del Socio / Razón Social completa:	Tipo Identificación:	Número Identificación:	% Particip. Accionaria:	¿Es funcionario o Entidad Pública?:	PEPs - Persona Expuesta Políticamente :

¿Cotiza en bolsa?:	Nombre de bolsa:	Número de ticker:	¿Tiene socio u accionista persona jurídica con participación mayor al 5%?:

REPRESENTANTES DE VENTAS Y/O EJECUTIVOS COMERCIALES

Datos Representante de Venta y/o Ejecutivo Comercial #1 : (Comercial que atiende la entidad)

Nombre del contacto:	Área de Contacto:	Cargo:	Celular:

Ciudad Del Contacto:	Teléfono fijo:	E-mail:	¿Es funcionario o Entidad Pública?:	PEPs - Persona Expuesta Políticamente :

Datos Representante de Venta y/o Ejecutivo Comercial #2 : (Tesorería, y/o pagos)

Nombre del contacto:	Área de Contacto:	Cargo:	Celular:

Ciudad Del Contacto:	Teléfono fijo:	E-mail:	¿Es funcionario o Entidad Pública?:	PEPs - Persona Expuesta Políticamente :

INFORMACIÓN BANCARIA PARA REALIZAR LOS PAGOS

Forma de Pago:	Banco:	Número de cuenta:	Tipo de Cuenta:	Sucursal:	Ciudad de Colocación del Cheque:

EVALUACIÓN TERCERAS PARTES INTERMEDIARIAS TPI's

El presente cuestionario tiene como propósito determinar el nivel de exposición del LA ENTIDAD a riesgos ABAC frente a la contratación del proveedor, para posteriormente determinar el nivel de debida diligencia y de monitoreo que se debe ejecutar sobre este, con el fin de evitar o d etectar de forma oportuna la materialización de riesgos ABAC (Antisoborno y Corrupción)

ITEM	OPCIÓN	OBSERVACIÓN (Maximo 200 Caracteres)
Sección A. Conocimiento del proveedor objeto de análisis		
Por favor describa cual es la necesidad por la cual se contrata al proveedor y cómo el proveedor atiende esta necesidad		
¿El proveedor para la ejecución del servicio contratado por parte de LA ENTIDAD, tendrá interacción con funcionarios o entidades públicas?		
Sección B. Interacción con funcionarios o entes gubernamentales		
¿El proveedor es de propiedad estatal o de un PEP (Persona Expuesta Políticamente)?		
¿El proveedor fue recomendado por un funcionario o entidad pública?		
Exposición eventos de corrupción por industria		
Seleccione el tipo de industria del Tercero		
Ubicación geográfica en la cual se ejecuta o ejecutará el contrato		
Seleccione el país en el cual se ejecutará el contrato		
Departamento de Colombia		
Antecedentes del tercero		
¿El tercero fue rechazado en el pasado? (Si su respuesta es SI relacione LA ENTIDAD en la cual fue rechazado)		
LA ENTIDAD en la cual fue rechazado		
¿El Proveedor ha sido mencionado en medios de comunicación por casos de corrupción en el último año fiscal?		

DECLARACIÓN VOLUNTARIA DE ORIGEN DE FONDOS

Yo, identificado con el (los) Nombres y documento de identidad expedido en lugar y fecha establecidos, tal como lo he diligenciado en este documento, obrando en nombre propio de manera voluntaria y dando certeza de que todo lo aquí consignado es cierto, realizo la siguiente declaración de fuente de fondos a LA ENTIDAD, de conformidad con las normas establecidas por las autoridades para los Proveedores de las Entidades Financieras:

A) Todos los dineros que manejo provienen de actividades lícitas.

B) Me obligo a no prestar mi cuenta y a no permitir que terceros desconocidos por mí, efectúen depósitos o transferencias a mi cuenta y a no hacer pagos o transferencias desde mi cuenta a terceros desconocidos.

C) Declaro que el origen de mis recursos proviene del desarrollo de las siguientes actividades.

D) Estas actividades están regulsdas por alguna superintendencia:

En caso de responder SI, detalle el nombre de la superintendencia que los regula.

E) Cuenta con un programa para la prevención del Lavado de Activos (LA), Financiación del Terrorismo. (FT) y Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (FPADM)

DECLARACIONES Y AUTORIZACIONES

Para (I) cumplir con normas legales de conocimiento del PROVEEDOR; (II) establecer, mantener y profundizar la relación contractual; (III) actualizar la información; (IV) evaluar el riesgo; (V) profundizar productos y servicios; (VI) determinar el nivel de endeudamiento de manera consolidada; (VII) efectuar labores de mercadeo, investigaciones comerciales o estadísticas; (VIII) por razones de seguridad; (IX) prevención de lavado de activos, financiación del terrorismo y cumplimiento de normas legales y/o contractuales, y mientras el PROVEEDOR tenga obligaciones pendientes, responsabilidad directa o indirecta, por el tiempo adicional que exijan normas especiales o por los tiempos de prescripción, el PROVEEDOR expresamente autoriza a LA ENTIDAD, así como a las entidades que conforman el Grupo Aval incluyendo sus matrices, filiales, subordinadas, asociadas y demás entidades que integran su conglomerado, para tratar su información conforme a los fines aquí previstos:

a) Para consultar, obtener, recolectar, almacenar, usar, utilizar, intercambiar, conocer, circular o suprimir información financiera, datos personales, comerciales, privados, semiprivados o de cualquier naturaleza del PROVEEDOR que este suministre o a los que tuviere acceso LA ENTIDAD por cualquier medio sin lugar a pagos ni retribuciones.

b) Para consultar, obtener, recolectar, almacenar, usar, utilizar, intercambiar, conocer, circular, suprimir y en general enviar y recibir, por cualquier medio y sin lugar a pagos ni retribuciones la información financiera, dato personal, comercial, privado, semiprivado o de cualquier naturaleza obtenida del PROVEEDOR con su matriz, sus subordinadas, las subordinadas de su matriz (vinculadas) o cualquier sociedad en la que LA ENTIDAD tenga o no participación en el capital y viceversa.

c) Para consultar, obtener, recolectar, almacenar, usar, utilizar, intercambiar, conocer, circular, suprimir o divulgar la información Financiera, dato personal, comercial, privado o semiprivado, o acerca de operaciones vigentes activas o pasivas o de cualquier naturaleza o las que en el futuro llegue a celebrar el PROVEEDOR con LA ENTIDAD, con otras entidades financieras o comerciales, con cualquier operador o administrador de bancos de datos de información financiera o cualquier otra entidad similar que en un futuro se establezca y que tenga por objeto cualquiera de las anteriores actividades.

d) Para consultar, obtener, recolectar, almacenar, analizar, usar, reportar, intercambiar, circular, suprimir o divulgar a cualquier central de riesgo, cualquier entidad del sector financiero o real, la matriz, las vinculadas y subordinadas a LA ENTIDAD la información financiera, dato personal, comercial, privado, semiprivado o de cualquier naturaleza del PROVEEDOR y frente a: (i) información acerca del nacimiento, modificación, celebración y/o extinción de obligaciones directas, contingentes o indirectas del PROVEEDOR; (ii) información acerca del incumplimiento de las obligaciones o de las que cualquiera de estas entidades (entidades del sector financiero o real, la matriz, las vinculadas y subordinadas a LA ENTIDAD) adquiera a cargo del PROVEEDOR; (iii) cualquier novedad en relación con las obligaciones contraídas por EL PROVEEDOR para con LA ENTIDAD o con cualquiera de sus subordinadas nacionales o extranjeras, entidades del sector financiero o del sector real; o (iv) información referente al endeudamiento, hábitos de pago y comportamiento crediticio con LA ENTIDAD y/o terceros con el fin, entre otros de que sea incluido el nombre del PROVEEDOR y su documento de identificación en los registros de deudores morosos o con referencias negativas, su endeudamiento, las operaciones y/o obligaciones vigentes y las que adquiera o las que en el futuro llegare a celebrar cualquiera que sea su naturaleza con LA ENTIDAD o con cualquiera de sus subordinadas, en cualquier operador o administrador de banco de datos de información financiera o cualquier otra entidad similar o que en el futuro se establezca y tenga por objeto la recopilación, procesamiento, consulta y divulgación. La autorización faculta a LA ENTIDAD no sólo para almacenar, reportar, procesar y divulgar la información a las centrales de riesgo, sino también para que LA ENTIDAD puede solicitar y consultar información sobre las relaciones comerciales del PROVEEDOR con terceros, con el sector real o financiero, el cumplimiento de sus obligaciones, contratos, hábitos de pago, etc. y para que la información reportada pueda ser actualizada, usada, almacenada y circularizada por el operador de información.

e) Para obtener de las fuentes que considere pertinentes información financiera, comercial, personal y/o referencias sobre el manejo de cuentas corrientes, ahorros, depósitos en corporaciones, tarjetas de crédito, comportamiento comercial y demás productos o servicios y, en general, del cumplimiento y manejo de los créditos y obligaciones del PROVEEDOR cualquiera que sea su naturaleza. Las partes convienen que esta autorización comprende la información presente, pasada y futura referente al manejo, estado, cumplimiento de las relaciones, contratos y servicios, hábitos de pago, obligaciones y las deudas vigentes, vencidas sin cancelar, procesos, o a la utilización indebida de los servicios financieros del PROVEEDOR. Todo lo anterior mientras estén vigentes y adicionalmente por el termino máximo de permanencia de los datos en las Centrales de Riesgo, de acuerdo con los pronunciamientos de la Corte Constitucional o de la Ley, contados desde cuando extinga la obligación o relación, este último plazo para los efectos previstos en los artículos 1527 y SS del C.C. y 882 del C. de CO.

f) Para que en caso de que quede algún saldo insoluto de alguna obligación o contingencia por cualquier concepto, de cualquier naturaleza y/o servicio este se lleve a una cuenta por cobrar a cargo del PROVEEDOR y dicha obligación sea reportada a cualquier central de riesgo, así como su incumplimiento, tiempo de mora, etc.

g) Para enviar mensajes que contengan información comercial, de mercadeo, personal, institucional, de productos o servicios o de cualquier otra índole que LA ENTIDAD considere al teléfono fijo y/o móvil, correo electrónico, correo físico o por cualquier otro medio.

h) Para que si suministró datos sensibles a LA ENTIDAD pueda recolectar, almacenar, usar, circular, suprimir o intercambiar dichos datos sin lugar a pagos ni retribuciones. Se consideran como datos sensibles además de las consagradas en la Ley las fotos, grabaciones y/o videograbaciones que el PROVEEDOR realice con ocasión de cualquier operación, gestión y/o visita. las cuales autoriza realizar y además para que puedan ser utilizados como medio de prueba.

i) Si aplica, para que recolecte y entregue la información financiera, demográfica, datos personales, comerciales, privados, fiscales, semiprivados o de cualquier naturaleza del PROVEEDOR en cumplimiento de regulación de autoridad extranjera, lo mismo que para efectuar las retenciones que igualmente ordenan como consecuencia de los requerimientos u órdenes de tales autoridades, todo lo anterior siempre y cuando le sean aplicables las disposiciones FATCA (ForeignAccountTax ComplianceAct) u otras órdenes similares emitidas por otros Estados.

j) Para que la información financiera, datos personales, comerciales, privados, semiprivados o sensibles recolectados o suministrados por el PROVEEDOR o por terceros por cualquier medio, puede ser utilizada como medio de prueba.

k) Para el ejercicio de los derechos que le confiere la Ley (Ley 1581 de 2012 y demás normas concordantes) y si fuera aplicable, el PROVEEDOR manifiesta que ha sido informado y que conoce que podrá actuar personalmente. por escrito y/o por cualquier otro medio técnico idóneo que resulte aceptable y que LA ENTIDAD le informe o ponga a su disposición en la página web.

CONFLICTO DE INTERES:

l) Para comercializar a título gratuito mis datos personales bajo la siguiente lista de tecnologías o modelos de negocio presentes y/o futuros aplicables: a) Open Banking, b) Open Finance, c) Finanzas Abiertas y/o demás esquemas de negocio aplicables y permitidos por ley.

M) Para tratar mis datos personales mediante la aplicación de tecnología de Inteligencia Artificial (I.A.) y/o cualquier clase de tecnología futura permitida por la normatividad vigente en materia de datos personales. Para que los datos personales y demás información de cualquier naturaleza que suministre en virtud del proceso de vinculación, así como los documentos y soportes entregados, puedan ser tratados, almacenados, consultados, utilizados, intercambiados, conocidos y compartidos entre LA ENTIDAD y las entidades que conforman el Grupo Aval, incluyendo sus matrices, filiales, subordinadas, asociadas y demás entidades que integran su conglomerado financiero, con el fin de facilitar, optimizar y agilizar los procesos de abastecimiento, contratación y gestión integral de proveedores, evitando la duplicidad de trámites. Igualmente, el Titular de los datos personales autoriza el tratamiento de sus datos personales para llevar a cabo el ofrecimiento de bienes y/o servicios por cualquiera de las empresas /personas jurídicas que hacen parte del Grupo Aval.
Se entiende por conflicto de interés, la situación en virtud de la cual, una persona (Natural o Jurídica), se enfrenta a distintas alternativas de conducta, debido a que sus intereses particulares pueden prevalecer frente a sus obligaciones legales o contractuales (Actividad laboral o económica). Hay también un conflicto de interés cuando una persona pretende obtener una ventaja material, moral o de cualquier índole, teniendo la opción de decidir entre el deber y el interés creado, o cuando una persona busca renunciar a sus deberes como contraprestación de alguna prebenda.

Todos los proveedores, deberán evitar cualquier situación que pueda involucrar un conflicto entre sus intereses personales y los de LA ENTIDAD, para lo cual deberán abstenerse de:

- Otorgar rebajas, descuentos, disminuciones o exenciones de cualquier tipo, fundados en razones de amistad o parentesco.

- Ofrecer o entregar a los empleados de LA ENTIDAD, directa o indirectamente algún tipo de ventaja, recompensa, retribución u obsequio, en dinero o en especie. Pueden brindarse únicamente obsequios menores de cortesía institucional.

- Hacer mal uso de los recursos, propiedad intelectual o instalaciones de LA ENTIDAD

ACEPTO:

DECLARACIÓN DE CONFLICTO DE INTERÉS

1. Tengo conocimiento que el incumplimiento, omisión o falsedad en la información registrada en la presente declaración constituye falta grave y acarreará las sanciones por parte de la ENTIDAD a que haya lugar.

2. No ejerceré influencia o presión para ser seleccionado y/o vinculado por LA ENTIDAD o sus Subordinadas o por una empresa que presta servicios de Outsourcing a LA ENTIDAD

3. Ante la presencia o posible existencia de un Conflicto de Interés que no se encuentre revelado en este documento, notificaré inmediatamente la situación que se presenta por escrito al Área de Abastecimiento o al canal de ética, cumplimiento o instancia competente de LA ENTIDAD, suministrando toda la información relevante.

4. Me abstendré de ofrecer, solicitar, aceptar o recibir beneficios, regalos, tratos preferenciales, invitaciones y cualquier ""cosa de valor"" (cualquier pago, honorarios o comisiones en efectivo o en especie, susceptible de considerarse de valor tal y como viajes y reembolso de gastos, becas y patrocinios, regalos en especie. , donaciones o contribuciones, contratos favorables, oportunidades de inversión, opción de compra de acciones, posiciones en alianzas estratégicas (""joint ventures"") y subcontratos, beneficios impositivos, información y promesas de futuro empleo, descuentos, actividades esparcimiento, entre otros, sin consideración de su cuantía) y otro parecido que pudiera comprometer su imparcialidad en la toma de decisiones y consecución de resultados, a o de cualquier colaborador de LA ENTIDAD, (directo e indirecto) o de cualquiera de sus Entidades Subordinadas o de una empresa que presta servicios de Outsourcing a LA ENTIDAD.

5. Entiendo que de conformidad con las disposiciones locales e internacionales anti-corrupción y anti-soborno, se encuentra prohibido pagar, prometer o autorizar el pago directo o indirecto de dinero o cualquier otro elemento de valor a cualquier servidor público o funcionario de gobierno, partido político, candidato o a cualquier persona actuando a nombre de una entidad pública cuando dicho pago comporta la intención corrupta de obtener, retener o direccionar negocios a alguna persona para obtener una ventaja ilícita (""Normas Anti-Soborno y Anti-Corrupción del Sector Público""), así como la existencia de regulación similar en materia de soborno en el sector privado,

entendido como el soborno de cualquier persona particular o empresa privada para obtener una ventaja indebida (Normas Anti-Soborno y Anti-Corrupción del Sector Privado" y junto con las "Normas Anti-Soborno y Anti-Corrupción del Sector Público").

6. Me abstendré de hacer llegar regalos o cualquier cosa de valor a los colaboradores de LA ENTIDAD o sus Subordinadas o a una empresa que presta servicios de Outsourcing al LA ENTIDAD, como símbolo de agradecimiento por la gestión realizada.

YO: Identificado con C.C.:

C.C. DE: Cargo:

COMPROMISO ANTI-SOBORNO Y ANTI-CORRUPCIÓN:

Las partes declaran conocer que de conformidad con las disposiciones locales o internacionales anti-corrupción y anti-soborno, se encuentra prohibido pagar, prometer o autorizar el pago directo o indirecto de dinero o cualquier otro elemento de valor a cualquier servidor público o funcionario de gobierno, partido político, candidato, o a cualquier persona actuando a nombre de una entidad pública cuando dicho pago comporta la intención corrupta de obtener, retener o direccionar negocios a alguna persona para obtener una ventaja ilícita ("Normas Anti-Soborno y Anti-Corrupción del Sector Público"). Así mismo, las partes reconocen la existencia de regulación similar en materia de soborno en el sector privado, entendido como el soborno de cualquier persona particular o empresa privada para obtener una ventaja indebida ("Normas Anti-Soborno y Anti-Corrupción del Sector Privado" y junto con las Normas Anti-Soborno y Anti-Corrupción del Sector Público, las "Normas Anti-Soborno y Anti-Corrupción)".

ACTUAMOS CON TRANSPARENCIA LÍNEA ÉTICA:

Nuestro compromiso es ser una institución en la que todos puedan confiar porque actuamos con transparencia y generamos relaciones perdurables basadas en el compromiso y la honestidad. Por eso, contamos con la línea ética, diseñada para que nuestros proveedores y empleados puedan informar, en forma ágil y anónima, situaciones irregulares detectadas, en relación con los temas de fraude y corrupción. Al respecto, es posible utilizar cualquiera de los siguientes canales:

Nuestro portal web AVC: **https://www.avalvc.com.co/linea-etica**

De igual forma, el GRUPO AVAL también ha dispuesto en su portal de internet **www.grupoaval.com** un canal de Línea Ética que, entre otros, les permitirá a los proveedores el reporte de cualquier denuncia relacionada con fraudes, malas prácticas y situaciones irregulares al interior del Grupo o de sus entidades vinculadas, garantizando su reserva y anonimato.

El incumplimiento, omisión o falsedad en la información registrada en la presente declaración constituye falta grave y acarreará las sanciones administrativas a que haya lugar.

Estoy de acuerdo

POR FAVOR INDIQUE SI USTED CONOCE ALGUNO DE LOS SIGUIENTES EVENTOS

a. ¿Su empresa o alguno de sus accionistas, que conozca, tienen alguna relación familiar o comercial con algún colaborador de LA ENTIDAD o sus Entidades Subordinadas o con una empresa que presta servicios de Outsourcing de LA ENTIDAD?	Parentesco/Relación:	Nombre del colaborador:
b. ¿Tiene algún pariente (padres, hermanos, cónyuge, hijos y otros familiares hasta segundo grado de consanguinidad) trabajando en LA ENTIDAD o sus Entidades Subordinadas o en una empresa que presta servicios de Outsourcing a LA ENTIDAD?		
c. ¿Su empresa es propiedad o está controlada o se encuentra estrechamente vinculada a una Entidad gubernamental o con un funcionario público?	Nombre entidad:	ID:
d. ¿Ha tenido o tiene alguna relación (familiar, comercial, laboral dentro de los dos (2) últimos años) con Entidades Públicas, funcionarios Públicos, funcionarios Públicos Extranjeros o con personas jurídicas que conozca que tienen alguna relación con LA ENTIDAD o sus Entidades Subordinadas?	Nombres y apellidos o Razón social:	Parentesco / Relación:

AUTORZACION PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES PROVEEDORES

En mi calidad de titular o apoderado de la información personal, incluyendo aquella de carácter financiero, crediticio, comercial, de servicios y datos biométricos, y actuando de manera libre, previa, expresa e informada, autorizo a AVC - AVAL VALOR COMPARTIDO S.A.S. y a las entidades del Grupo AVAL, sus matrices, filiales, subordinadas y/o asociadas, o a quien represente sus derechos como cesionario, beneficiario o en cualquier otra calidad, para que los datos personales que suministre a través de este portal sean objeto de tratamiento conforme a lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y las normas que la modifiquen, aclaren o deroguen.

Para ejercer los derechos de actualización, rectificación, cancelación u oposición respecto de los datos personales registrados en este portal, el titular podrá comunicarse al siguiente correo electrónico: **oficial_proteccion@avalvc.com.co**

AUTORIZO EL MANEJO DE DATOS PERSONALES

DOCUMENTOS ADJUNTOS

Certificado de cumplimiento de la afiliación a seguridad social y riesgos profesionales, firmada por el revisor fiscal, contador y/o representante legal, o copia de la planilla del último mes.	
Fotocopia de cédula de ciudadanía / documento de identificación del representante legal	1
Estados Financieros. Adjuntar estados financieros completos del año inmediatamente anterior	1
Listado de Accionistas Hasta identificar al beneficiario final persona natural	
Soporte Plan de Continuidad del Negocio Un Plan de Continuidad de Negocio (o BCP por sus siglas en inglés, Business Continuity Plan) es un documento estratégico y logístico que establece los procedimientos y recursos para que una organización mantenga sus operaciones críticas funcionando durante o después de una crisis o interrupción no planificada SI su empresa tiene un PCN adjuntarlo o adjuntar carta indicando que no tiene o no esta obligado.	1
Certificación bancaria (Cuenta a la cual se realizaran los pagos por parte de la entidad) En caso de ser mas de una deberán adjuntarse todas las relacionadas en un archivo ZIP	
Certificación SAGRILAFT Adjuntar certificación que avale sistema de prevención de lavado de activos, financiación del terrorismo y financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva LAFT/FPADM. En caso contrario adjuntar certificación que manifieste la NO implementación aun del sistema en su organización. El soporte debe estar firmado por el representante legal, Oficial de Cumplimiento o quien haga sus veces, con vigencia no mayor a 90 días.	
Copia Certificado Registro Único Tributario (RUT) Sin contraseña. RUT del año en curso	1
Cámara de Comercio (vigencia no mayor a 30 días) o Registro/ Matrícula Mercantil y existencia y representante legal. Con fecha inferior a 30 dias	
Formato de inscripción diligenciado y firmado por el Rep. Legal.	

FIRMAS

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL	NÚM. IDENTIFICACIÓN	FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

Docusign Envelope ID: DA841BDD-BBC5-8030-81A7-66D6FBB040CA

banco popular

DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA
No. 814-00197-2026
SISA 3739

Bogotá D.C., 24 de julio de 2026

Coronel
OSCAR LEONEL OCHOA SÁNCHEZ
COMANDANTE POLICÍA METROPOLITANA DE PEREIRA
POLICIA DE PEREIRA
Avenida Americas No 46ª-35 Comando Policia Metropolitana De Pereira
Pereira, Risaralda

REF: MANIFESTACIÓN DE INTERÉS PARA SUSCRIBIR UN NUEVO CONTRATO DE ARRENDAMIENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE UN CAJERO AUTOMÁTICO DEL BANCO POPULAR UBICADO DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE LA POLICIA METROPOLITANA DE PEREIRA - SISA 3739

Respetado Coronel:

En consideración a las buenas relaciones comerciales que el Banco Popular S.A, sostiene desde años anteriores con la entidad a la que usted pertenece y teniendo en cuenta que el contrato vence el día **8 de septiembre de 2026,** manifestamos nuestro interés en continuar ocupando el espacio para el funcionamiento de un cajero automático del Banco Popular, dejamos a su consideración un canon mensual de arrendamiento durante 12 meses por valor de **UN MILLÓN DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($1.289.997) incluido IVA.**

La Doctora Carolina María Castellanos López, identificada con cédula de ciudadanía No. 35.465.857 de Usaquén, en calidad de Apoderada General del Banco Popular S.A., será la persona encargada de suscribir el documento contractual; al correo electrónico que ustedes nos indiquen, enviaremos los documentos que requieran para ello.

El Banco Popular, comprometido en combatir, prevenir y fortalecer la lucha contra actos de corrupción tiene como política de obligatorio cumplimiento, incluir en el contenido del documento a suscribir, el Clausulado cuyo contenido se encuentra especificado en el anexo adjunto, el cual hace referencia al compromiso Anti soborno / Anticorrupción, prevención de lavado de activos SARLAFT, acuerdo de terminación anticipada, otras causales de terminación y Directrices en Materia de Gestión y Administración del Riesgo ABAC TPIS.

Así mismo agradecemos el Registro en la plataforma **IPROVEEDOR,** mediante correo electrónico recibirá un link con la invitación y contraseña de acceso para el registro y cargue de los siguientes documentos, los cuales son indispensables para el proceso de validación jurídica, programación de los pagos y envío mensuales de comprobantes de pago entre otros, en cumplimiento a la Ley 1581 de 2012.

1. **Formato Registro de Proveedores (Arrendadores) en original**: debidamente firmado por el arrendador, indicado en este el correo email de donde requieren se envíen los soportes de pago.; si para efectos de pago, ustedes manejaran más de una cuenta bancaria, deben relacionarlas en este formato y adjuntar las respectivas certificaciones bancarias.
2. **Formato De Conocimiento De Terceras Partes Intermediarias**
3. **Certificación curso ABAC**: Usted debe ingresar al ARCHIVO ADJUNTO "PPT ANTISOBORNO" para acceder a nuestro curso y posteriormente diligenciar la carta de certificación de lectura de la información.

banco popular

4. **Fotocopia ampliada al 150% de la cedula de ciudadanía del suscriptor del contrato 5. Fotocopia del Rut**
6. **Certificado de libertad no mayor a 30 días del inmueble.**
7. **Certificado de existencia y representación legal** (únicamente si el propietario es persona jurídica No mayor a 05 días)
8. **Acta de posesión y Resolución de Nombramiento** (únicamente para Entidades del Estado y propiedades horizontales)
9. **Certificación Bancaria de la cuenta(s)** a la cual se consignará los valores derivados del contrato (cánones, Servicios Públicos, Administración, Otros), indispensable para el pago mensual.
10. **Poder del copropietario o propietario** Si quien(es) suscribirá(n) el contrato, no es el propietario del 100% del inmueble, deberá remitir **Poder** ante la notaría en el cual se le autorice para suscribir y cobrar el canon de arrendamiento.
11. **Minuta del contrato de arrendamiento en Word**, y con la inclusión de las cláusulas ABAC, solicitadas por el Banco, en cumplimiento a la política Antifraude (ver anexo).

Si su entidad no se encuentra de acuerdo con la inclusión del clausulado o no puede suministrar algún documento de los solicitados, agradecemos sea indicado por escrito el motivo de tal impedimento, a fin de soportar la debida diligencia ante los entes de control internos y externos como lo es la Contraloría General de la Nación.

Anexos: Formato de registro de proveedores, Formato de conocimiento de terceras partes intermediarias, Anexo clausulas especiales y ABAC

Para llevar a cabo el proceso de contratación, el Banco ha designado a los siguientes funcionarios:

Johanna Bernal Isaza Jefe de División de Inmuebles **johanna_bernal@bancopopular.com.co**	**Lizeth Susana Gómez Cuaces.** Analista Técnico 2 – Gestión administrativa **lizeth_gomez@bancopopular.com.co**
Gina Milena Osorio Guerrero Analista Técnico II Gestión Administrativa, **gina_osorio@bancopopular.com.co**	

Agradecemos de antemano su comprensión y disposición; apreciamos la excelente relación comercial que hasta la fecha hemos mantenido con Usted(es) y es de nuestro interés que ella continúe y se fortalezca a futuro.

Cordialmente,

DocuSigned by:
3415FF568879648C...

JOHN JOSE SERRANO BRASVI
Director de Infraestructura
Susana Gomez

banco popular

SEÑORES ARRENDADORES:

Con la finalidad de que las buenas prácticas nos ayuden a blindar nuestro proceso de contratación, El Grupo AVAL ha diseñado el siguiente clausulado, el cual solicitamos comedidamente sea incluido en el texto de la minuta:

CLÁUSULA - COMPROMISO ANTI-SOBORNO Y ANTICORRUPCIÓN: LAS PARTES declaran conocer que de conformidad con las disposiciones locales e internacionales anticorrupción y anti-soborno, se encuentra prohibido pagar, prometer o autorizar el pago directo o indirecto de dinero o cualquier otro elemento de valor a cualquier funcionario del Banco Popular S.A., servidor público o funcionario de gobierno, partido político, candidato, o a cualquiera persona actuando a nombre de una entidad pública cuando dicho pago comporte la intención corrupta de obtener, retener o direccionar negocios a alguna persona para obtener una ventaja ilícita ("Normas Anti-Soborno y Anti-Corrupción del Sector Público"). Así mismo, **LAS PARTES** reconocen la existencia de regulación similar en materia de soborno en el sector privado, entendido como el soborno de cualquier persona particular o empresa privada para obtener una ventaja indebida ("Normas Anti-Soborno y Anti-Corrupción del Sector Privado" y junto con las Normas Anti-Soborno y Anti-Corrupción del Sector Público, las "Normas Anti-Soborno y Anti-Corrupción"). En consideración de lo anterior, **LAS PARTES** se obligan a conocer y acatar las Normas Anti-Soborno y AntiCorrupción absteniéndose de efectuar conductas que atenten contra las referidas Normas Anti-Soborno y Anti-Corrupción a nivel local o internacional. El incumplimiento de la obligación contenida en la presente cláusula constituirá causal de terminación inmediata del presente contrato de arrendamiento sin que hubiere lugar a incumplimiento y sin lugar a indemnización alguna.

CLAUSULA- TERCERAS PARTES INTERMEDIARIAS: EL ARRENDADOR, declara que conoce las "directrices en materia de gestión y administración del riesgo abac tpis", contenidas en el siguiente link:https://www.bancopopular.com.co/wps/wcm/connect/bancopopular/e889738e-1ab5-48968ac0-b187c4553b69/directrices-en-materia-de-gestion-administracion-riesgo-de-abactpis.pdf?MOD=AJPERES&CVID=oi1noYu

CLÁUSULA - CUMPLIMIENTO SARLAFT: LAS PARTES declaran que sus negocios y los recursos que utilizan para la ejecución del presente contrato no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita, Lavado de Activos o Financiación del Terrorismo. Así mismo se comprometen a entregar toda la información que les sea solicitada para dar cumplimiento a las disposiciones relacionadas con la Prevención del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo y declaran que la misma es veraz y verificable. **LAS PARTES** se obligan a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores, clientes, proveedores o empleados, y los recursos de éstos, no se encuentren relacionados o provengan de actividades ilícitas; en todo caso, si durante el plazo de vigencia del contrato **LAS PARTES** o alguno de sus socios, administradores, clientes, proveedores o empleados llegarán a resultar inmiscuidos en una investigación de cualquier tipo como penal, administrativa, o de cualquier otra índole, relacionada con actividades ilícitas, Lavado de Activos o Financiación del Terrorismo, o fuesen incluidos en listas de control como las de la ONU, OFAC, etc., cualquiera de **LAS PARTES** tiene derecho a terminar unilateralmente este contrato de arrendamiento.

CLAUSULA - OTRAS CAUSALES DE TERMINACIÓN: LAS PARTES convienen que adicionalmente a las demás causales establecidas en el presente contrato, **EL ARRENDATARIO** queda facultado para terminar, cancelar y/o suspender el presente contrato de arrendamiento de forma unilateral y anticipada, (y/o retener cualquier pago si **EL ARRENDADOR** su matriz, filiales o subsidiarias, administradores o socios (con una participación mayor al cinco por ciento (5%) incurre en cualquiera de las siguientes situaciones:

banco popular

1. Aparece vinculado a noticias y/o investigaciones, es sancionado o condenado en desarrollo de investigaciones administrativas, aduaneras, judiciales, fiscales, penales o de cualquier otra índole por lavado de activos, por delitos o conductas contra la fe pública, por celebración indebida de contratos y en general por delitos o conductas que a juicio de **EL ARRENDATARIO** impliquen duda fundada sobre la moralidad, confiabilidad y/o deterioro de la capacidad crediticia de cualquiera de las personas atrás indicadas.
2. No soporta cada una de las operaciones de acuerdo con las normas fiscales y de contabilidad vigentes o no aporta a **EL ARRENDATARIO** la explicación y/o soportes satisfactorios dentro del tiempo que se le haya señalado.
3. Son objeto de retención como consecuencia de los requerimientos u órdenes de autoridad extranjera y/o cuando le sean aplicadas sanciones y/o retenciones por incumplimiento de las disposiciones FATCA, que por su cuantía puedan generar dificultad de cumplir o incumplimiento de las obligaciones adquiridas con **EL ARRENDATARIO.**

CLÁUSULA – TERMINACIÓN ANTICIPADA: Cualquiera de **LAS PARTES** podrá dar por terminado unilateralmente el presente contrato en cualquier tiempo durante su ejecución, dando a **LA OTRA PARTE** un aviso por escrito con antelación mínima de treinta (30) días calendario; por razones de seguridad de manera inmediata. Por esta terminación **LA PARTES** no quedarán obligadas a pagar indemnización alguna ni pena pecuniaria. En este evento **EL ARRENDATARIO** solo pagará a **EL ARRENDADOR** el valor del canon en proporción al tiempo transcurrido y valor pactado.

CLÁUSULA - DOMICILIO CONVENCIONAL Y NOTIFICACIONES. Para todos los efectos a que diere lugar el presente contrato, **LAS PARTES** convienen como domicilio la ciudad de Bogotá D.C., las notificaciones que cualquiera de **LAS PARTES** deseare hacer deben formularse por escrito y cuando lo crean conveniente enviarse por correo a las siguientes direcciones:

BANCO POPULAR S. A.
JOHANNA BERNAL ISAZA
Jefe División de Inmuebles
Email: johanna_bernal@bancopopular.com.co
Teléfono: (+571)7560000 Ext. 41573-41765-41583
Calle 17 No. 7-35 P 14
Bogotá D. C.

NOMBRE SUSCRIPTOR O CONTACTO
Dirección: _____
Cargo: _____
Tel. Móvil: _____
Teléfono: _____
e-mail: _____

Docusign Envelope ID: DA841BDD-BBC5-8030-81A7-66D6FBB040CA

banco popular

DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA
No. 814-00197-2026
SISA 3739

Bogotá D.C., 24 de julio de 2026

Coronel
OSCAR LEONEL OCHOA SÁNCHEZ
COMANDANTE POLICÍA METROPOLITANA DE PEREIRA
POLICIA DE PEREIRA
Avenida Americas No 46ª-35 Comando Policia Metropolitana De Pereira
Pereira, Risaralda

REF: MANIFESTACIÓN DE INTERÉS PARA SUSCRIBIR UN NUEVO CONTRATO DE ARRENDAMIENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE UN CAJERO AUTOMÁTICO DEL BANCO POPULAR UBICADO DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE LA POLICIA METROPOLITANA DE PEREIRA - SISA 3739

Respetado Coronel:

En consideración a las buenas relaciones comerciales que el Banco Popular S.A, sostiene desde años anteriores con la entidad a la que usted pertenece y teniendo en cuenta que el contrato vence el día **8 de septiembre de 2026,** manifestamos nuestro interés en continuar ocupando el espacio para el funcionamiento de un cajero automático del Banco Popular, dejamos a su consideración un canon mensual de arrendamiento durante 12 meses por valor de **UN MILLÓN DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($1.289.997) incluido IVA.**

La Doctora Carolina María Castellanos López, identificada con cédula de ciudadanía No. 35.465.857 de Usaquén, en calidad de Apoderada General del Banco Popular S.A., será la persona encargada de suscribir el documento contractual; al correo electrónico que ustedes nos indiquen, enviaremos los documentos que requieran para ello.

El Banco Popular, comprometido en combatir, prevenir y fortalecer la lucha contra actos de corrupción tiene como política de obligatorio cumplimiento, incluir en el contenido del documento a suscribir, el Clausulado cuyo contenido se encuentra especificado en el anexo adjunto, el cual hace referencia al compromiso Anti soborno / Anticorrupción, prevención de lavado de activos SARLAFT, acuerdo de terminación anticipada, otras causales de terminación y Directrices en Materia de Gestión y Administración del Riesgo ABAC TPIS.

Así mismo agradecemos el Registro en la plataforma **IPROVEEDOR,** mediante correo electrónico recibirá un link con la invitación y contraseña de acceso para el registro y cargue de los siguientes documentos, los cuales son indispensables para el proceso de validación jurídica, programación de los pagos y envío mensuales de comprobantes de pago entre otros, en cumplimiento a la Ley 1581 de 2012.

1. **Formato Registro de Proveedores (Arrendadores) en original**: debidamente firmado por el arrendador, indicado en este el correo email de donde requieren se envíen los soportes de pago.; si para efectos de pago, ustedes manejaran más de una cuenta bancaria, deben relacionarlas en este formato y adjuntar las respectivas certificaciones bancarias.
2. **Formato De Conocimiento De Terceras Partes Intermediarias**
3. **Certificación curso ABAC**: Usted debe ingresar al ARCHIVO ADJUNTO "PPT ANTISOBORNO" para acceder a nuestro curso y posteriormente diligenciar la carta de certificación de lectura de la información.

banco popular

4. **Fotocopia ampliada al 150% de la cedula de ciudadanía del suscriptor del contrato 5. Fotocopia del Rut**
6. **Certificado de libertad no mayor a 30 días del inmueble.**
7. **Certificado de existencia y representación legal** (únicamente si el propietario es persona jurídica No mayor a 05 días)
8. **Acta de posesión y Resolución de Nombramiento** (únicamente para Entidades del Estado y propiedades horizontales)
9. **Certificación Bancaria de la cuenta(s)** a la cual se consignará los valores derivados del contrato (cánones, Servicios Públicos, Administración, Otros), indispensable para el pago mensual.
10. **Poder del copropietario o propietario** Si quien(es) suscribirá(n) el contrato, no es el propietario del 100% del inmueble, deberá remitir **Poder** ante la notaría en el cual se le autorice para suscribir y cobrar el canon de arrendamiento.
11. **Minuta del contrato de arrendamiento en Word**, y con la inclusión de las cláusulas ABAC, solicitadas por el Banco, en cumplimiento a la política Antifraude (ver anexo).

Si su entidad no se encuentra de acuerdo con la inclusión del clausulado o no puede suministrar algún documento de los solicitados, agradecemos sea indicado por escrito el motivo de tal impedimento, a fin de soportar la debida diligencia ante los entes de control internos y externos como lo es la Contraloría General de la Nación.

Anexos: Formato de registro de proveedores, Formato de conocimiento de terceras partes intermediarias, Anexo clausulas especiales y ABAC

Para llevar a cabo el proceso de contratación, el Banco ha designado a los siguientes funcionarios:

Johanna Bernal Isaza Jefe de División de Inmuebles **johanna_bernal@bancopopular.com.co**	**Lizeth Susana Gómez Cuaces.** Analista Técnico 2 – Gestión administrativa **lizeth_gomez@bancopopular.com.co**
Gina Milena Osorio Guerrero Analista Técnico II Gestión Administrativa, **gina_osorio@bancopopular.com.co**	

Agradecemos de antemano su comprensión y disposición; apreciamos la excelente relación comercial que hasta la fecha hemos mantenido con Usted(es) y es de nuestro interés que ella continúe y se fortalezca a futuro.

Cordialmente,

DocuSigned by:
3415FF56879648C...

JOHN JOSE SERRANO BRASVI
Director de Infraestructura
Susana Gomez

banco popular | Grupo AVAL

SEÑORES ARRENDADORES:

Con la finalidad de que las buenas prácticas nos ayuden a blindar nuestro proceso de contratación, El Grupo AVAL ha diseñado el siguiente clausulado, el cual solicitamos comedidamente sea incluido en el texto de la minuta:

CLÁUSULA - COMPROMISO ANTI-SOBORNO Y ANTICORRUPCIÓN: **LAS PARTES** declaran conocer que de conformidad con las disposiciones locales e internacionales anti-corrupción y anti-soborno, se encuentra prohibido pagar, prometer o autorizar el pago directo o indirecto de dinero o cualquier otro elemento de valor a cualquier funcionario del Banco Popular S.A., servidor público o funcionario de gobierno, partido político, candidato, o a cualquiera persona actuando a nombre de una entidad pública cuando dicho pago comporte la intención corrupta de obtener, retener o direccionar negocios a alguna persona para obtener una ventaja ilícita ("Normas Anti-Soborno y Anti-Corrupción del Sector Público"). Así mismo, **LAS PARTES** reconocen la existencia de regulación similar en materia de soborno en el sector privado, entendido como el soborno de cualquier persona particular o empresa privada para obtener una ventaja indebida ("Normas Anti-Soborno y Anti-Corrupción del Sector Privado" y junto con las Normas Anti-Soborno y Anti-Corrupción del Sector Público, las "Normas Anti-Soborno y Anti-Corrupción"). En consideración de lo anterior, **LAS PARTES** se obligan a conocer y acatar las Normas Anti-Soborno y Anti-Corrupción absteniéndose de efectuar conductas que atenten contra las referidas Normas Anti-Soborno y Anti-Corrupción a nivel local o internacional. El incumplimiento de la obligación contenida en la presente cláusula constituirá causal de terminación inmediata del presente contrato de arrendamiento sin que hubiere lugar a incumplimiento y sin lugar a indemnización alguna.

CLAUSULA- TERCERAS PARTES INTERMEDIARIAS: EL ARRENDADOR, declara que conoce las "directrices en materia de gestión y administración del riesgo abac tpis", contenidas en el siguiente link: https://www.bancopopular.com.co/wps/wcm/connect/bancopopular/e889738e-1ab5-4896-8ac0-b187c4553b69/directrices-en-materia-de-gestion-administracion-riesgo-de-abac-tpis.pdf?MOD=AJPERES&CVID=oi1noYu

CLÁUSULA - CUMPLIMIENTO SARLAFT: **LAS PARTES** declaran que sus negocios y los recursos que utilizan para la ejecución del presente contrato, no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita, Lavado de Activos o Financiación del Terrorismo. Así mismo se comprometen a entregar toda la información que les sea solicitada para dar cumplimiento a las disposiciones relacionadas con la Prevención del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo y declaran que la misma es veraz y verificable. **LAS PARTES** se obligan a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores, clientes, proveedores o empleados, y los recursos de éstos, no se encuentren relacionados o provengan de actividades ilícitas; en todo caso, si durante el plazo de vigencia del contrato **LAS PARTES** o alguno de sus socios, administradores, clientes, proveedores o empleados llegarán a resultar inmiscuidos en una investigación de cualquier tipo como penal, administrativa, o de cualquier otra índole, relacionada con actividades ilícitas, Lavado de Activos o Financiación del Terrorismo, o fuesen incluidos en listas de control como las de la ONU, OFAC, etc., cualquiera de **LAS PARTES** tiene derecho a terminar unilateralmente este contrato de arrendamiento.

CLAUSULA - OTRAS CAUSALES DE TERMINACIÓN: LAS PARTES convienen que adicionalmente a las demás causales establecidas en el presente contrato, **EL ARRENDATARIO** queda facultado para terminar, cancelar y/o suspender el presente contrato de arrendamiento de forma unilateral y anticipada, (y/o retener cualquier pago si **EL ARRENDADOR** su matriz, filiales o subsidiarias, administradores o socios (con una participación mayor al cinco por ciento (5%) incurre en cualquiera de las siguientes situaciones:

1. Aparece vinculado a noticias y/o investigaciones, es sancionado o condenado en desarrollo de investigaciones administrativas, aduaneras, judiciales, fiscales, penales o de cualquier otra índole por lavado de activos, por delitos o conductas contra la fe pública, por celebración indebida de contratos y en general por delitos o conductas que a juicio de **EL ARRENDATARIO** impliquen duda fundada sobre la moralidad, confiabilidad y/o deterioro de la capacidad crediticia de cualquiera de las personas atrás indicadas.
2. No soporta cada una de las operaciones de acuerdo con las normas fiscales y de contabilidad vigentes o no aporta a **EL ARRENDATARIO** la explicación y/o soportes satisfactorios dentro del tiempo que se le haya señalado.
3. Son objeto de retención como consecuencia de los requerimientos u órdenes de autoridad extranjera y/o cuando le sean aplicadas sanciones y/o retenciones por incumplimiento de las disposiciones FATCA, que por su cuantía puedan generar dificultad de cumplir o incumplimiento de las obligaciones adquiridas con **EL ARRENDATARIO.**
4.

CLÁUSULA – TERMINACIÓN ANTICIPADA: Cualquiera de **LAS PARTES** podrá dar por terminado unilateralmente el presente contrato en cualquier tiempo durante su ejecución, dando a **LA OTRA PARTE** un aviso por escrito con antelación mínima de treinta (30) días calendario; y por razones de seguridad de manera inmediata. En caso de terminación anticipada, **LAS PARTES** no quedarán obligadas a pagar indemnización alguna ni pena pecuniaria. En este evento **EL ARRENDATARIO** solo pagará a **ELARRENDADOR** el valor del canon en proporción al tiempo transcurrido y valor pactado

CLÁUSULA - DOMICILIO CONVENCIONAL Y NOTIFICACIONES. Para todos los efectos a que diere lugar el presente contrato, **LAS PARTES** convienen como domicilio la ciudad de Bogotá D.C., las notificaciones que cualquiera de **LAS PARTES** deseare hacer deben formularse por escrito y cuando lo crean conveniente enviarse por correo a las siguientes direcciones:

ARRENDADOR
Representante Legal
Teléfono de contacto: _____
Tel. Móvil: _____
e-mail: _____
Dirección: _____
Ciudad: _____

BANCO POPULAR S. A.
JOHANNA BERNAL ISAZA

banco popular | Grupo AVAL

Jefe División de Inmuebles
Área de contratos Teléfono: (+571)7560000
41573-41765-41583
johanna_bernal@bancopopular.com.co
Dirección: Calle 17 No. 7-35 P 14 Bogotá

Certificación del curso emitida por el proveedor al banco

Ciudad | Día | Mes | Año

Señores
Banco Popular S.A
Ciudad

Asunto: Certificación de conocimiento, entendimiento y aceptación de los cursos reglamentarios del Banco Popular S.A

Nombre completo del representante legal del proveedor identificado con C.C☐C.E☐ Número de identificación, en calidad de representante legal de la sociedad Nombre de la empresa, identificada con el Nit N° Nit empresa, certifico que los empleados, contratistas y subcontratistas de la sociedad que represento, recibieron, conocen, entienden y aceptan el contenido desarrollado en el curso reglamentario del Banco Popular S.A, como es:

Política ABAC – Anticorrupción

Atentamente

Nombre del Representante Legal
Representante Legal
Nombre de la Compañía
Nit de la compañía

GS-2026-061174-MEPER

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
METROPOLITANA DE PEREIRA
GRUPO TALENTO HUMANO MEPER

CEA.3.0-07
16-ECD-003

CODIT-GUTAH - 20.1

Pereira, 21 de julio de 2026

Señor intendente jefe
JUAN CARLOS ARIAS BERMUDEZ
Jefe Grupo Bienes Raices
AV 46-35 AMERICAS
Pereira

Asunto: Solicitud certificado actualizado canon de arrendamiento cajero

Respetuosamente me permito solicitar a mi Intendente Jefe, ordene a quien corresponda realizar y enviar a esta jefatura el certificado de actualización del canon de arrendamiento para el espacio donde se encuentra ubicado el cajero automático de propiedad del banco popular ubicado en el primer piso del Comando de Policía Metropolitana de Pereira así;

DESCRIPCIÓN	MESES	VALOR MENSUAL CANON DE ARRENDAMIENTO 2025-2026	VALOR TOTAL CANON DE ARRENDAMIENTO 2025-2026
"ARRENDAMIENTO DEL ESPACIO DONDE SE ENCUENTRA UBICADO EL CAJERO AUTOMÁTICO DEL COMANDO POLICÍA METROPOLITANA DE PEREIRA"	12	$ 1.227.400,00	$ 14.728.800,00

Lo anterior con el fin de presentar ante el grupo de contratos MEPER, los estudios previos y la documentación necesaria para dar inicio al proceso de contratación que conlleve a la renovación de dicho objeto contractual.

Atentamente,

...

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
Nombre: Jhon Edward Balcero Ariza
Grado: Subintendente
Cargo: Responsable Administracion De Personal
Cédula: 1097389111
Dependencia: Grupo Talento Humano Meper
Unidad: Metropolitana De Pereira
Correo: jhon.balcero@correo.policia.gov.co
21/07/2026 2:57:16 p. m.

Anexo: no

AVENIDA LAS AMERICAS #46-35
Teléfono: 3213944203
MEPER.ARTAH@POLICIA.GOV.CO
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
METROPOLITANA DE PEREIRA
GRUPO BIENES RAICES MEPER

AREAD-GUBIR - 20.1

Pereira, 21 de julio de 2026

Señor subintendente
JHON EDWARD BALCERO ARIZA
Responsable Administración de Personal
Metropolitana de pereira
Avenida las Americas 46-35
Pereira, risaralda.

Asunto: proyección canon arrendamiento cajero automático banco popular

En atención a la comunicación oficial GS-2026-061174-MEPER de fecha 21 de julio de 2026, en el cual se ordena la elaboración de los estudios previos del arrendamiento con el objeto "ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO UBICADO EN EL CORREDOR DEL PRIMER PISO DEL BLOQUE ADMINISTRATIVO DEL COMANDO DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE PEREIRA, PARA EL FUNCIONAMIENTO DE UN CAJERO AUTOMÁTICO DEL BANCO POPULAR", respetuosamente me permito informar la actualización del canon de arrendamiento concerniente al espacio físico para la vigencia 2026, así:

AJUSTE CANON DE ARRENDAMIENTO PARA LA PRESENTE VIGENCIA 2026.

Tomando las indicaciones y ordenes emanadas en el instructivo 024 DIPON –DIRAF .70 del 17 de septiembre de 2020 "LINEAMIENTOS PARA SUSCRIBIR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES POR PARTE DE LA POLICÍA NACIONAL".

En su numeral 2 "La unidad policial o dependencia interesada en arrendar un inmueble o un espacio al interior de una instalación policial, para la prestación de un servicio en beneficio de los funcionarios, deberá desarrollar las siguientes actividades, y consecución de documentos, encaminados a la planeación del contrato y a establecer la viabilidad de su suscripción:

1.1 Avalúo canon de arrendamiento: para la suscripción de un nuevo contrato de arrendamiento, el avalúo comercial del canon de arrendamiento se hará con fundamento en el estudio de mercado y el método valuatorio previsto en la Resolución 620 de 2008 del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, con el fin de establecer la base del canon de arrendamiento a cobrar. En el caso de ser necesario, el valor del canon de arrendamiento puede ser debidamente justificado o soportado, mediante otros métodos valuatorios que se encuentren reglamentados por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC).

Nota: El subnumeral 2.2.4.2.5.3 del capítulo III de la Resolución 03049 del 30/07/2014 (Manual de Contratación de la Policía Nacional, actualizado, modificado y complementado por la Resolución No. 00090 de 2018, o el acto administrativo que lo actualice, modifique o

sustituya), indica que: "(...) *Para efectos de la determinación del canon de arrendamiento, se solicitará por parte de la dependencia encargada de la elaboración de los estudios previos, el apoyo del funcionario avaluador capacitado por el IGAC, con que cuente la Unidad policial y de no contar con este, se requerirá el apoyo al área de infraestructura de la Dirección Administrativa y Financiera, o de la dependencia que haga sus veces y que cuenta con personal capacitado por el IGAC, para establecer la cuantía del canon de arrendamiento, para lo cual se tendrán en cuenta todas las variables aplicables al caso particular y las normas legales vigentes, a través de las cuales se regula la materia.*"

El citado numeral, agrega: *"Si el bien o área ha sido objeto de arrendamiento anterior, se traerá a valor presente el precio del canon pagado, utilizando como criterio de indexación el Índice de Precios al Consumidor (IPC).", siempre que el objeto contractual y las condiciones técnicas (comportamiento del mercado, condiciones socioeconómicas, especificaciones técnicas) para la ejecución del mismo, no varíen.*

CONSIDERACIONES GENERALES:

➢ Para el presente concepto de canon de arrendamiento se tiene las siguientes consideraciones teniendo en cuenta el canon de arrendamiento para inmuebles de uso comercial no está regulado por la ley, en estos casos hay libertad para las partes arrendadora y arrendataria de fijar el precio del canon de arrendamiento y sus incrementos; ahora bien, cuando ya está en curso el contrato, a su vencimiento o el de sus prorrogas, si las partes desean que el contrato continúe, pactan el reajuste que consideren pertinente, y en caso de haber desacuerdo se acude al juez para que mediante peritos se regule el precio del canon de arrendamiento.

➢ Para llegar a determinar el valor del bien inmueble en arrendamiento para el funcionamiento de las dependencias en mención, se toma como base el valor del canon de arrendamiento anterior realizado al predio objeto del presente concepto, adicionándole el IPC para llegar al valor de la presente vigencia, así:

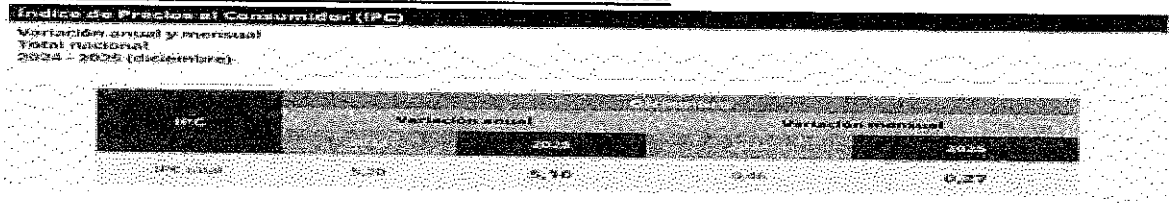
CALCULOS PARA DETERMINAR EL CANON DE ARRENDAMIENTO

Para determinar la variable de arrendamiento como criterio traer el valor a presente aplicando el IPC (5.10% de cierre a diciembre de 2025) obteniendo actual canon del 2026.

En diciembre de 2025 la variación anual del IPC fue 5,10%

Consultado en la página Dane link: para cierre año 2025

https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica



ITEM	Valor canon 2025	IPC 2025 (adoptado para 2026)	Valor Total Canon 2026
Cajero automático banco popular primer piso bloque administrativo	$ 1.227.400,00	5,10%	$ 1.289.997,00

En atención a la implementación de modulo derecho y cartera se discrimina IVA	
canon antes de IVA	**IVA 19%**
$ 1.084.031,00	$ 205.966,00
VALOR TOTAL CANON ARRENDAMIENTO	
$ 1.289.997,00	

VALOR ARRENDAMIENTO MENSUAL PARA LA VIGENCIA 2026

VALOR CANON DE ARRENDAMIENTO AJUSTADO
$ 1.290.000,00

RESULTADO ADOPTADO FINAL = $ 1.290.000,00 UN MILLÓN DOSCIENTOS NOVENTA MIL PESOS, CANON MENSUAL IVA INCLUIDO, APROXIMANDO EL VALOR TOTAL AL NÚMERO ENTERO DE LA DECENA MÁS CERCANO A DOS DECIMALES.

Es importante indicar que este concepto del valor del canon mensual ajustado está supeditado al criterio y términos contractuales de tiempo y valor de la negociación, conforme a los términos expuestos en el contrato de arrendamiento y voluntad de las partes.

Para el cobro de los servicios públicos se debe observar el en el instructivo 024 DIPON – DIRAF .70 del 17 de septiembre de 2020 "LINEAMIENTOS PARA SUSCRIBIR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES POR PARTE DE LA POLICÍA NACIONAL" 2.2 y numeral 2.4.

2.2 Medidores de servicios públicos: el inmueble, franja o área a arrendar, debe contar con un medidor o medidores independientes o derivados del principal, por lo que la unidad policial arrendadora antes del inicio del contrato de arrendamiento, deberá hacer la instalación de cada uno, y garantizar su buen funcionamiento (calibración del equipo, mantenimiento preventivo y correctivo), con el fin de tomar la lectura veraz del consumo (Kw/h y m3) de cada servicio público, para el cobro de los mismos al arrendatario, así:

➢ La unidad asumirá el gasto de la instalación de las acometidas y la calibración de cada medidor, haciendo la programación con antelación al inicio del contrato cuando se requiera la instalación de los mismos, con el fin de lograr la ejecución normal del contrato.

➢ La lectura de los medidores se hará en el sitio, con presencia del supervisor del contrato y el arrendatario, en la fecha de corte programada.

En caso que el espacio arrendado requiera algún tipo de adecuación, intervención y/o mejora a causa de revisiones por parte de los entes de control o empresas prestadoras de servicios, los trámites y costas serán asumidos por la Unidad de Policía dueña de la necesidad.

2.4 "Aunado a los preceptos normativos y técnicos señalados en el numeral 1.1 del presente documento, para los casos donde la Institución actúa como arrendadora, la unidad deberá igualmente considerar los aspectos que a continuación se relacionan, para efectos de prever los términos relativos a su cumplimiento:

Pago de servicios públicos: será responsabilidad del arrendatario, el pago de las facturas por el consumo de los servicios públicos domiciliarios y los cobros por sanciones, costas y multas generadas por la falta de pago de los mismos, los cuales deben ser consignados en la cuenta de fondos especiales de la Policía Nacional....."

Atentamente,

...

Firmado digitalmente por:
Nombre: Juan Carlos Arias Bermudez
Grado: Intendente Jefe
Cargo: Jefe Grupo Bienes Raices
Cédula: 18521139
Dependencia: Grupo Bienes Raices Meper
Unidad: Metropolitana De Pereira
Correo: juan.arias1139@correo.policia.gov.co
21/07/2026 6:15:06 p. m.

Anexo: no

Avenida las Americas 46-35
Teléfono: 3134241177
meper.gubir@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

GS-2026-065834-MEPER

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
METROPOLITANA DE PEREIRA
GRUPO TALENTO HUMANO MEPER

CEA.3.0-07
16-ECD-003

CODIT-GUTAH - 10.3

Pereira, 05 de agosto de 2026

Señora subintendente
ERIKA YULIANA RAMIREZ CARDONA
Responsable Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo
Grupo Talento Humano
Avenida Las Américas 46-35
Pereira - Risaralda.

Asunto: Solicitud concepto sobre las condiciones técnicas exigibles para arrendamiento cajero

En atención a la realización del estudio previo para el arrendamiento del espacio donde se ubicará el cajero automático del Banco Popular, en la avenida las américas nro. 46-35 Comando Policía Metropolitana de Pereira. me permito solicitar a la señora mando del nivel ejecutivo, realizar concepto sobre las condiciones técnicas exigibles del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, Así mismo, deberá agregar, corregir, eliminar, ajustar o actualizar cualquier condición técnica aplicable de acuerdo con la normativa vigente.

Lo anterior con el fin de presentar ante el grupo de contratos MEPER, los estudios previos y la documentación necesaria para dar inicio al proceso de contratación que conlleve a la renovación de dicho objeto contractual.

Atentamente,

...

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
Nombre: Jhon Edward Balcero Ariza
Grado: Subintendente
Cargo: Responsable Administracion De Personal
Cédula: 1097389111
Dependencia: Grupo Talento Humano Meper
Unidad: Metropolitana De Pereira
Correo: jhon.balcero@correo.policia.gov.co
5/08/2026 6:01:01 p. m.

Anexo: no

AVENIDA LAS AMERICAS #46-35
Teléfono: 3213944203
MEPER.ARTAH@POLICIA.GOV.CO
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

GS-2026-066231-MEPER

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
METROPOLITANA DE PEREIRA
GRUPO TALENTO HUMANO MEPER

CEA.3.0-07
16-ECD-003

CODIT-GUTAH - 20.1

Pereira, 06 de agosto de 2026

Señor (a) subintendente
JHON EDWARD BALCERO ARIZA
Responsable Administracion de Personal
AVENIDA LAS AMERICAS #46-35
Pereira

Asunto: respuesta a comunicado oficial Nro. GS-2026-065834-MEPER.

En atención al comunicado oficial GS-2026-065834-MEPER, referente a "*Arrendamiento del espacio donde se ubicará el cajero automático del Banco Popular, en la avenida las américas nro. 46-35 Comando Policía Metropolitana de Pereira*" y teniendo en cuenta el Decreto 1072 de 2015 y Resolución 0312 de 2019, respetuosamente me permito enviar a mi Subintendente, los requisitos para la contratación en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, así:

SG-SST
CURSO EN SG-SST:
Allegar certificado de realización y aprobación del curso en SG-SST, con un mínimo de 50 horas (artículo 2.2.4.6.35 del decreto 1072 de 2015), del Técnico, tecnólogo, profesional o especialista responsable de la ejecución del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) de la empresa, **de igual manera deberá adjuntar la resolución vigente que lo autoriza para la ejecución o ejercicio de dicha actividad** (En caso de que el certificado de 50 horas sea de una persona diferente a la que presenta la oferta, deberá allegar soportes del contrato o certificación de la relación laboral con la empresa y/o con el oferente). Así mismo deberá adjuntar certificado de 20 horas, actualización en SGSST, cuando el certificado de realización y aprobación del curso de 50 horas en SG-SST, sea superior a 3 años. Esto en cumplimiento a la Circular 063 de 2020: Define los requisitos para hacer la actualización de la capacitación virtual del SGSST (Curso 20 horas SGSST). (Anexar certificado curso 50 horas en SG-SST, Resolución vigente que lo autoriza para la ejecución o ejercicio de dicha actividad y de ser necesario Curso 20 horas SGSST y Copia del contrato o certificación de la relación laboral con la empresa y/o con el oferente). **Nota: Este requisito no se aplicará de acuerdo a lo establecido en el parágrafo 2 del artículo 2 de la resolución 0319 de 2019. Que trata la sección 5 del capítulo 2 del título 4 de la parte 2 del libro del decreto 1072 de 2015.**
El oferente se compromete a que durante la ejecución contractual cumplirá, las responsabilidades establecidas en el artículo número 2.2.4.6.10 del Decreto 1072 de 2015.
TENENCIA DE LOS ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL: El oferente debe certificar que se compromete a que durante la ejecución contractual contará con la tenencia de los elementos de protección personal acorde a las necesidades de la tarea y según los riesgos de cada tarea a ejecutar.
CERTIFICADO DE AFILIACIÓN VIGENTE A EPS, AFP Y ARL: El oferente deberá **(CERTIFICAR POR ESCRITO)** que se compromete a entregar carnet de identificación de la empresa y carnet de afiliación vigente a EPS, AFP y ARL del personal que labore en su actividad económica dando

GS-2026-066051-MEPER

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
METROPOLITANA DE PEREIRA
GRUPO TALENTO HUMANO MEPER

CEA.3.0-07
16-ECD-003

CODIT-GUTAH - 10.3

Pereira, 06 de agosto de 2026

Señora Subintendente
ALEJANDRA ARISMENDY GOMEZ
Gestor De Planeación
Grupo Planeación
Avenida Las Américas 46-35
Pereira - Risaralda.

Asunto: Solicitud concepto ambiental arrendamiento espacio cajero automático

En atención a la realización del estudio previo para el arrendamiento del espacio donde se ubicará el cajero automático del Banco Popular, en la avenida las américas nro. 46-35 Comando Policía Metropolitana de Pereira. me permito solicitar a la señora mando del nivel ejecutivo, realizar concepto ambiental, teniendo en cuenta las condiciones técnicas que habitualmente se exigen para el presente proceso. Así mismo, deberá agregar, corregir, eliminar, ajustar o actualizar cualquier condición técnica aplicable de acuerdo con la normativa vigente.

Lo anterior con el fin de presentar ante el grupo de contratos MEPER, los estudios previos y la documentación necesaria para dar inicio al proceso de contratación que conlleve a la renovación de dicho objeto contractual.

Atentamente,

...

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
Nombre: Jhon Edward Balcero Ariza
Grado: Subintendente
Cargo: Responsable Administracion De Personal
Cédula: 1097389111
Dependencia: Grupo Talento Humano Meper
Unidad: Metropolitana De Pereira
Correo: jhon.balcero@correo.policia.gov.co
6/08/2026 2:28:33 p. m.

Anexo: no

AVENIDA LAS AMERICAS #46-35
Teléfono: 3213944203
MEPER.ARTAH@POLICIA.GOV.CO
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
METROPOLITANA DE PEREIRA
PLANEACION MEPER

CEA.3.0-07
16-ECD-003

COMAN-PLANE - 20.1

Pereira, 15 de agosto de 2026

Señor subintendente
JHON EDWARD BALCERO ARIZA
Responsable Promocion Laboral
AVENIDA LAS AMERICAS #46-35
Pereira

Asunto: respuesta comunicado oficial GS-2026-066051-MEPER

En atención a la solicitud realizada mediante comunicado oficial del asunto, en donde se solicita verificar las condiciones ambientales del estudio previo cuya descripción general del objeto es: **"ARRENDAMIENTO DEL ESPACIO DONDE SE UBICARÁ EL CAJERO AUTOMÁTICO DEL BANCO POPULAR"** vigencia 2026, de manera atenta y respetuosa me permito informar a mi Subintendente que se debe incluir en el estudio previo lo referente al aspecto ambiental, en lo concerniente a las obligaciones y requerimientos mínimos descritos en la Resolución 00090 del 15/01/2018 "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014.

CONDICIONES AMBIENTALES QUE DEBE CUMPLIR EL OFERENTE:

El contratista debe conocer la Legislación Colombiana sobre protección a la salud humana, a los recursos naturales y al medio ambiente y se obliga a cumplirla, en especial los principios constitucionales, la Ley 1252 del 27/11/2008, Decreto 4741 del 30/12/2005, Resolución 372 del 26/02/2009, Resolución 1446 del 02/09/2005, Resolución 1488 del 02/09/2005, y otras que establezca el Ministerio del Medio Ambiente y las del Ministerio de Salud y demás normas concordantes y complementarias.

- ✓ Cualquier infracción a las normas sobre salud, protección ambiental y manejo de bienes, durante la ejecución de las labores, será corregida de inmediato por el Contratista a su costa y riesgo. Si la infracción no fuera corregida, la Policía Metropolitana de Pereira se reserva el derecho de suspender total o parcialmente las labores hasta que ello ocurra, corriendo el Contratista con todos los costos y riesgos que se deriven de la suspensión, y en caso de reincidencia podrá dar por terminado el contrato, sin lugar a ninguna indemnización.
- ✓ El Contratista será el único responsable por el cumplimiento de las normas de salud ocupacional, Seguridad de todo el personal que trabaje para él o para sus subcontratistas, y protección de bienes.
- ✓ El Contratista se compromete que el personal bajo su responsabilidad, deberá contemplar capacitaciones en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, escombros entre otros, donde se realice el manejo y actuación de los mismos, e igualmente identificar los elementos utilizados (químicos, eléctricos, manufacturación, entre otros), para el bien o servicio que se va a realizar, de acuerdo a cada actividad específica que se desarrolle.

- ✓ Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio, durante y/o al final del contrato, serán asumidas bajo su responsabilidad.

- ✓ Suministrar preferiblemente de elementos ecológicos o biodegradables y demás que no impacten negativamente la capa de ozono, papel reciclado o blanqueado sin cloro y todos los elementos en lo posible fabricados en material reutilizado y/o reciclado que por su composición, su contenido, la posibilidad de reciclaje, permitan la favorabilidad y confiabilidad con el medio ambiente, bajo parámetros establecidos como ambientalmente aceptables, esto en **cumplimiento del Decreto 1369 de 2014**, "Por el cual se reglamenta el uso de la publicidad alusiva a cualidades, características o atributos ambientales de los productos", artículo 4: "Las afirmaciones ambientales deben indicar si la cualidad, característica o atributo publicitado se predica del producto, de su embalaje o de una porción o componente de ellos, y además especificar el beneficio ambiental que representa".

- ✓ El Contratista deberá aplicar buenas prácticas ambientales de acuerdo con los servicios y/ bienes suministrados.

Además de lo anterior el proponente debe allegar diligenciado el FORMULARIO COMPROMISO SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y POLÍTICA DE SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST).

REGISTRO ÚNICO DE INFRACTORES AMBIENTAL RUIA: El oferente no debe encontrarse registrado en el Registro Único de Infractores Ambiental RUIA, para lo cual deberá anexar el pantallazo del aplicativo Vital de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales ANLA ***(Anexar pantallazo).***

Atentamente,

...

Firmado digitalmente por:
Nombre: Alejandra Arismendy Gomez
Grado: Subintendente
Cargo: Gestor De Planeacion
Cédula: 1088009484
Dependencia: Planeacion Meper
Unidad: Metropolitana De Pereira
Correo: alejandra.arismendy4318@correo.policia.gov.co
16/08/2026 10:16:07 a. m.

Anexo: no

AV LAS AMERICAS # 46-35
Teléfono: 3149804
meper.plane@policia.gov.com
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

EJEMPLO

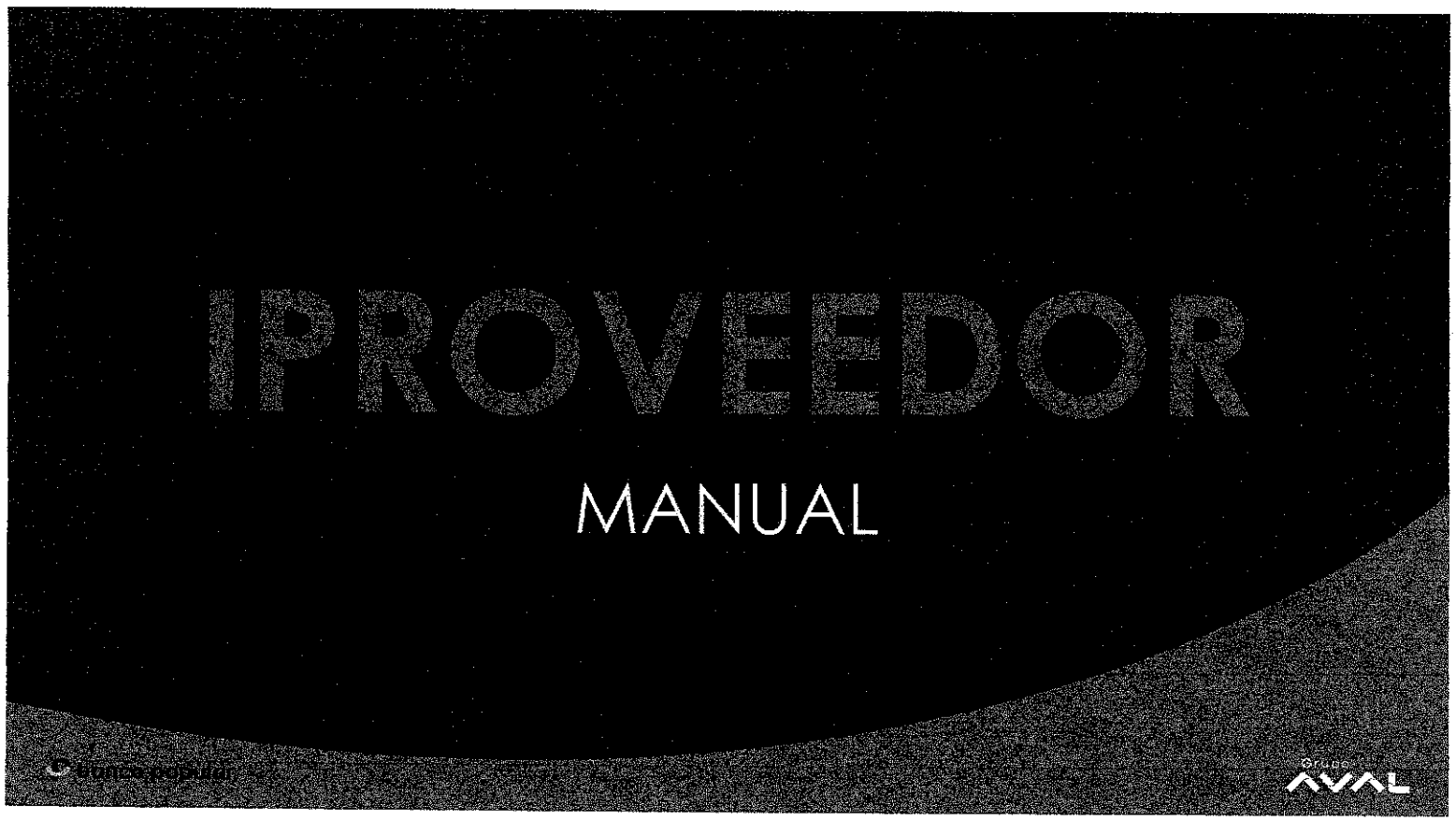
DEL PASO A PASO

iProveedor

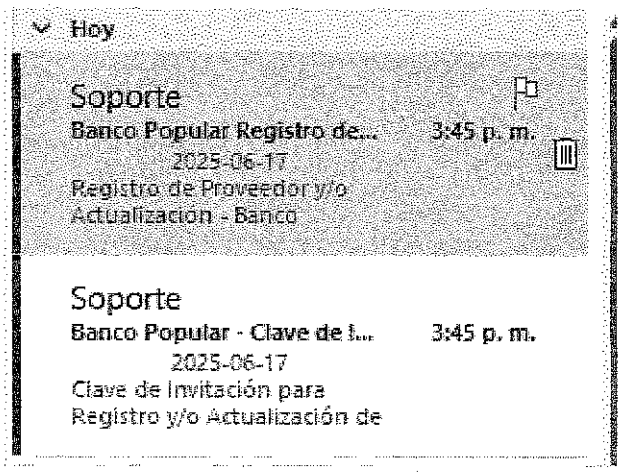
banco popular

PROVEEDOR

MANUAL



1 **A su correo electrónico registrado por el banco en la plataforma IPROVEEDOR, le llegara un correo con el enlace del formulario y en otro correo la contraseña de la invitación.**



Para continuar, le proporcionamos un enlace que le llevará al formulario correspondiente. Por favor, haga clic en el siguiente enlace: **Enlace de Formulario**

Por favor clic aquí

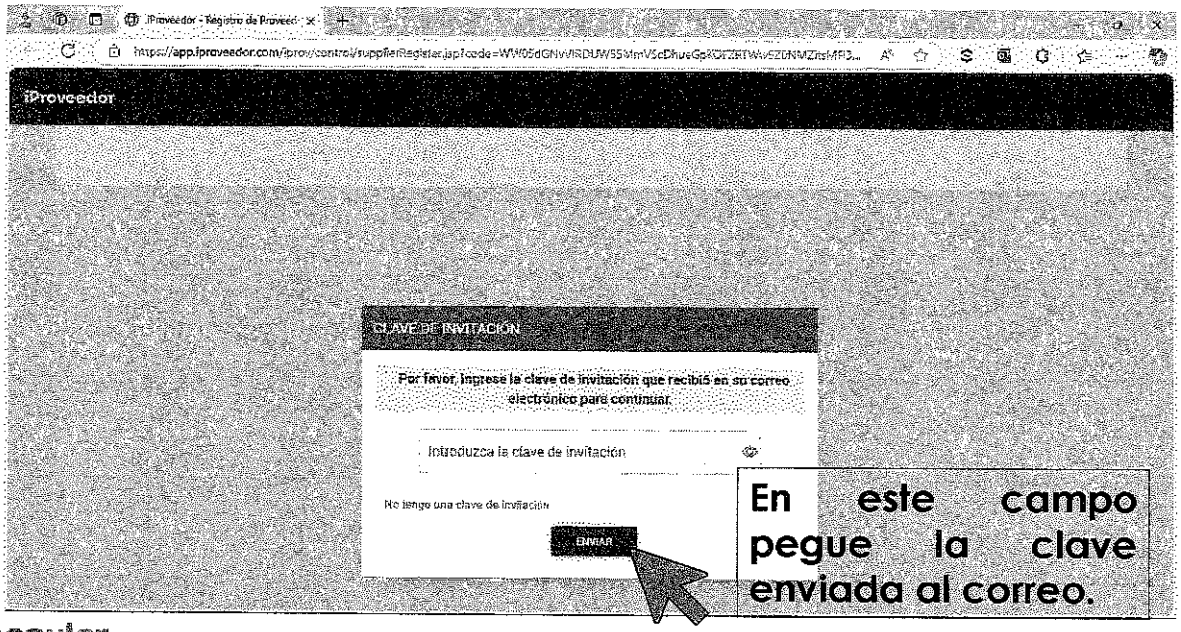
Le extendemos un cordial saludo. Como parte del proceso de registro y/o actualización en nuestro sistema, le estamos compartiendo la clave de invitación:

Clave de invitación: 3FO8RD%nT%%lmlq8

Esta clave es crucial para completar su registro. Por favor, guárdela de manera segura y no comparta esta información con terceros.

banco popular

2 El enlace lo llevará a una ventana de la plataforma IPROVEEDOR en su navegador, hacer clic en enviar.



banco popular

3 **Lea atentamente cada uno de los ítems a continuación.**

Al terminar dele clic en la opción aceptar y continuar.



banco popular

REGISTRO EN BORRADOR

banco popular

[Sin título]

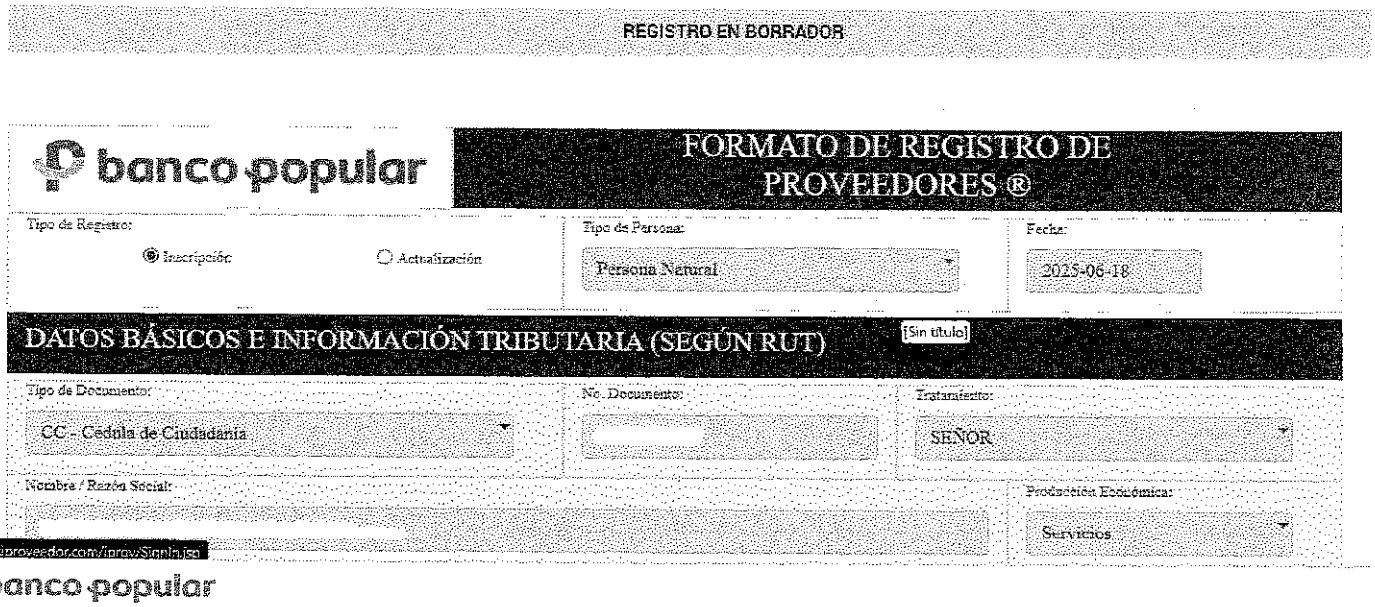
Estimado,

Para guardar el registro correctamente, por favor tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Para ingresar al link utilice los navegadores: **Microsoft Edge, Mozilla Firefox o Google Chrome (versiones actualizadas)**.
- Elimine el historial y cookies del navegador.
- Los documentos deben estar digitales en formato **PDF** *(no se aceptarán fotos de documentos, ni documentos que no sean legibles)*.
- El nombre de los documentos **SOLO debe contener letras** y deben ser cortos, SIN caracteres, *por ejemplo: tildes, comas, puntos, porcentajes, signos de pregunta, admiración, comillas, entre otros.*
- Todos los campos señalados en rojo son obligatorios, por lo tanto, debe diligenciarlos para guardar el registro.
- Este formulario se guarda en borrador cada 5 minutos, también puede utilizar el botón Guardar que encontrará al final del formulario.
- Al finalizar el registro la plataforma le arrojara un ID de registro con las instrucciones a seguir

¿Aceptar y continuar?

4 **A continuación, encontrara el "FORMATO DE REGISTRO DE PROVEEDORES", en el cual debe verificar que la información sea correcta ya sea el caso (persona natural, jurídica y/o estatal).**



REGISTRO EN BORRADOR

banco popular

FORMATO DE REGISTRO DE PROVEEDORES ®

Tipo de Registro: ◉ Inscripción ○ Actualización

Tipo de Persona: Persona Natural

Fecha: 2025-06-18

DATOS BÁSICOS E INFORMACIÓN TRIBUTARIA (SEGÚN RUT) [Sin título]

Tipo de Documento: CC - Cedula de Ciudadania

No. Documento:

Tratamiento: SEÑOR

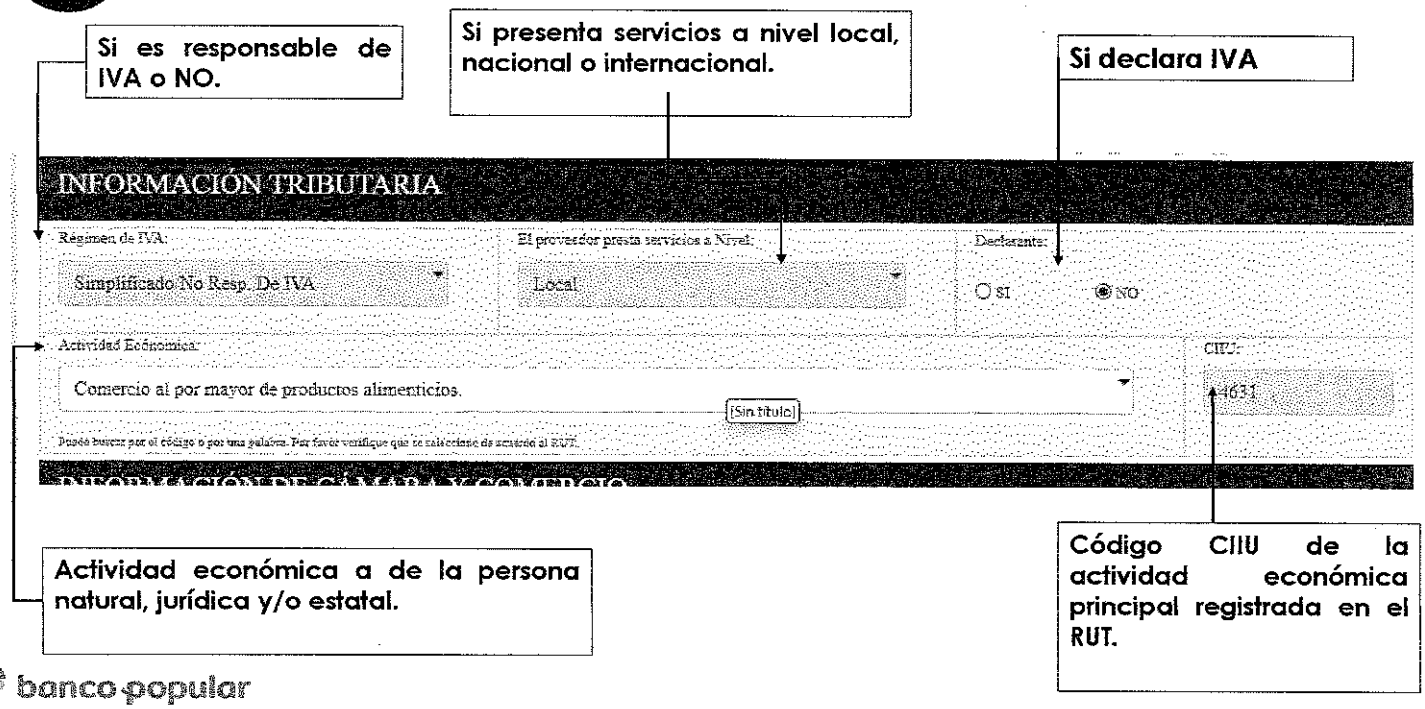
Nombre / Razón Social:

Producción Económica: Servicios

b2bproveedor.com/inprov/Signin.jsp

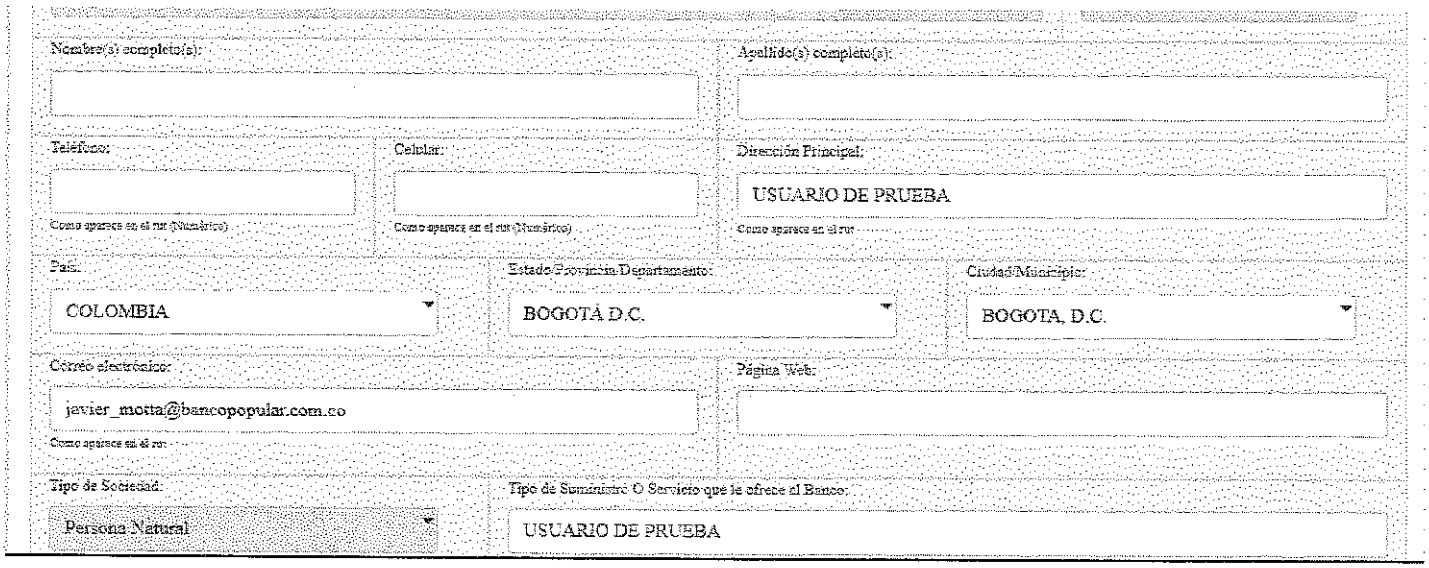
banco popular

5 En información tributaria debe colocar la información registrada en el RUT.



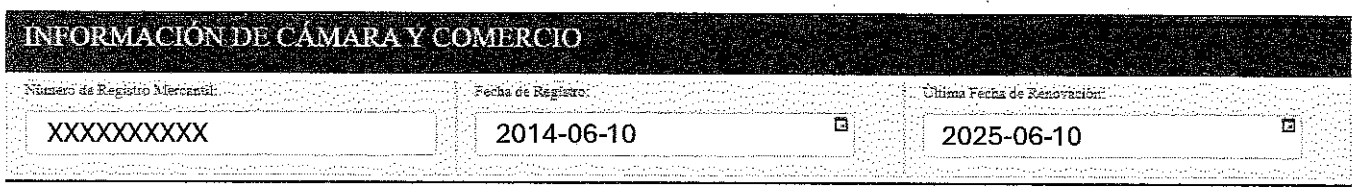
banco popular

La información corresponde al proveedor.

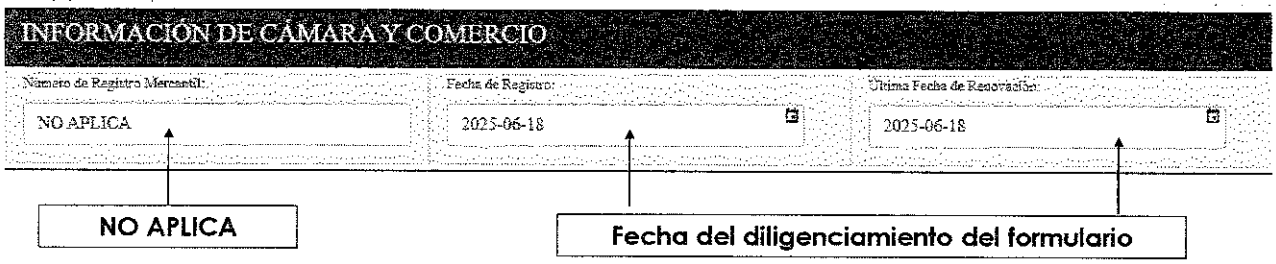


banco popular

6 Debe colocar los datos de la Cámara de Comercio

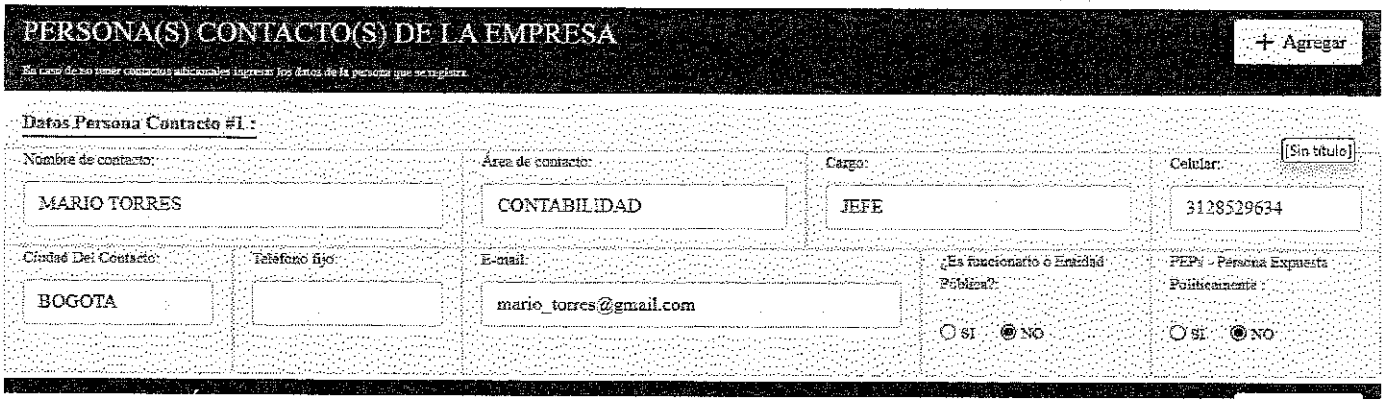


En caso de no contar con la cámara de comercio..



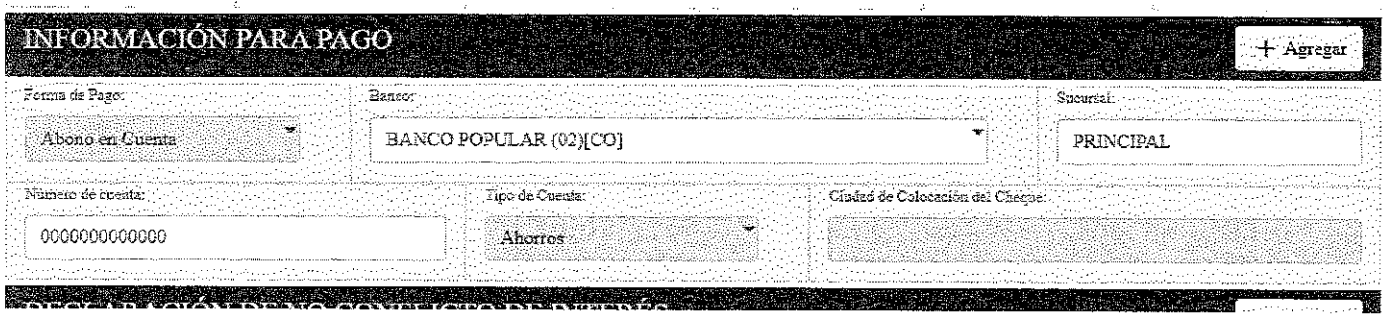
banco popular

7 Debe colocar los datos de la persona de contacto directo con los funcionarios del Banco.



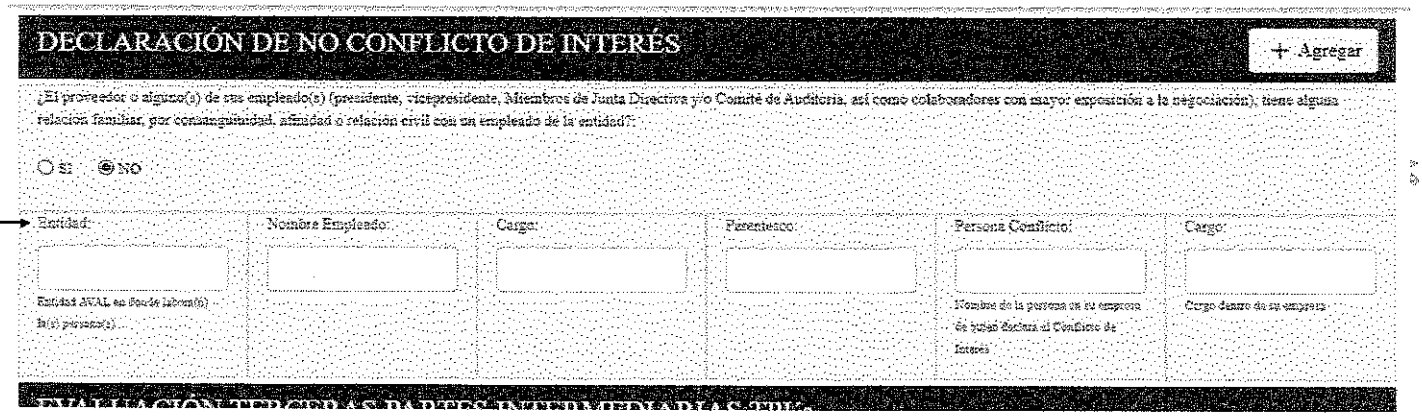
banco popular

8 Debe colocar los datos de la cuenta a la cual el banco debe realizar el pago correspondiente. (debe coincidir con el certificado bancario anexo en el punto 14)



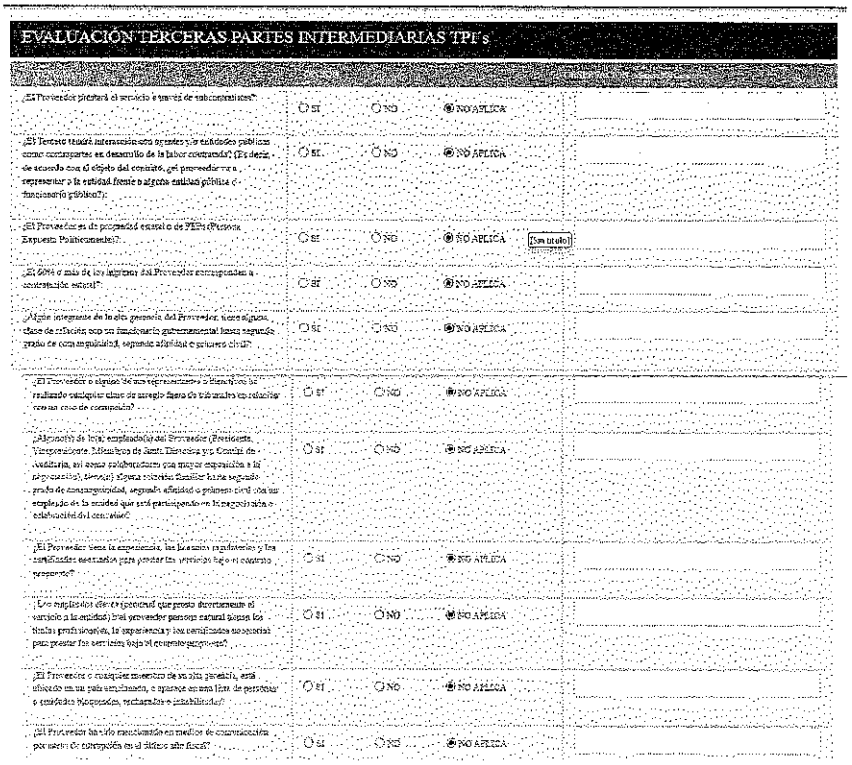
banco popular

9 Marcar SI o NO a la declaración de no conflicto de intereses.



En caso de ser SI, diligenciar la siguiente información.

banco popular



EVALUACIÓN TERCERAS PARTES INTERMEDIARIAS TPI's

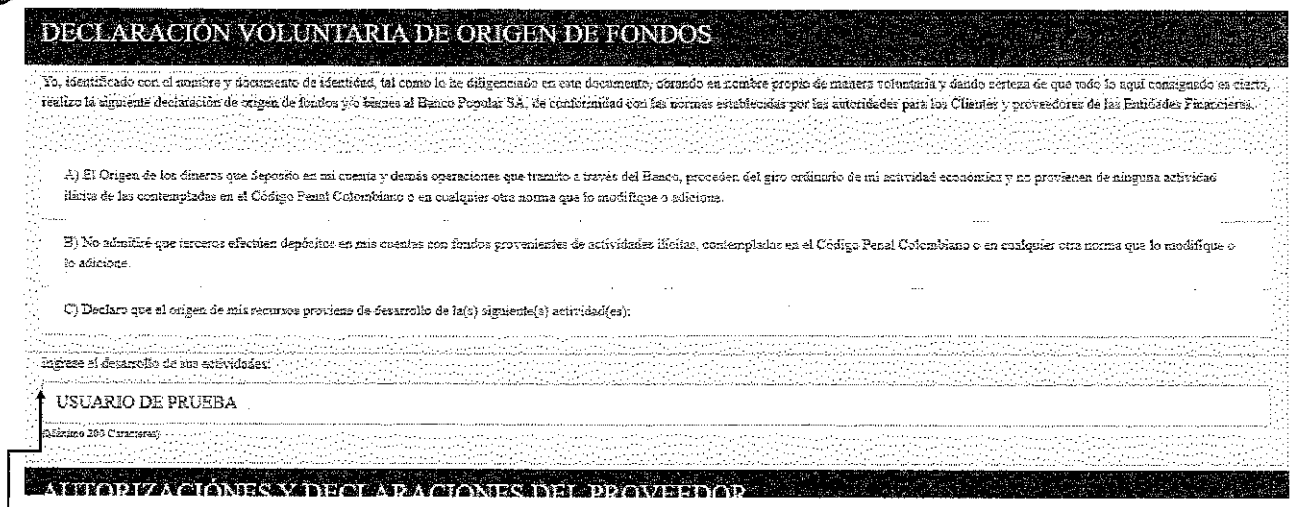
¿El Proveedor prestará el servicio a través de subcontratistas?	○ SI	○ NO	◉ NO APLICA	
¿El Tercero tendrá interacción con agentes y/o entidades públicas como contrapartes en desarrollo de la labor contratada? (Es decir, de acuerdo con el objeto del contrato, ¿el proveedor va a representar a la entidad frente a algún ente público o funcionario público?)	○ SI	○ NO	◉ NO APLICA	
¿El Proveedor es de propiedad exterior de PEPs (Persona Expuesta Políticamente)?	○ SI	○ NO	◉ NO APLICA	[Seleccione]
¿El 50% o más de los ingresos del Proveedor corresponden a contratación estatal?	○ SI	○ NO	◉ NO APLICA	
¿Algún integrante de la alta gerencia del Proveedor, tiene alguna clase de relación con un funcionario gubernamental hasta segundo grado de consanguinidad, segundo afinidad o primero civil?	○ SI	○ NO	◉ NO APLICA	
¿El Proveedor o alguno de sus representantes o directivos se ha realizado cualquier clase de acuerdo fuera de tribunales en relación con un caso de corrupción?	○ SI	○ NO	◉ NO APLICA	
¿Algunos de los accionistas del Proveedor (Presidente, Vicepresidente, Miembros de Junta Directiva y/o Comité de Auditoría, así como colaboradores con mayor capacidad e injerencia), tienen algún vínculo familiar hasta segundo grado de consanguinidad, segundo afinidad o primero civil con un empleado de la entidad que está participando en la negociación o celebración del contrato?	○ SI	○ NO	◉ NO APLICA	
¿El Proveedor tiene la experiencia, las licencias, registros y las certificados necesarios para prestar los servicios bajo el contrato propuesto?	○ SI	○ NO	◉ NO APLICA	
¿Los empleados clave (personal que presta directamente el servicio a la entidad) del proveedor (persona natural dentro los títulos profesionales, la experiencia y las certificados necesarios para prestar los servicios bajo el contrato propuesto?	○ SI	○ NO	◉ NO APLICA	
¿El Proveedor o cualquier miembro de su alta gerencia, está ubicado en un país sancionado, o aparece en una lista de personas o entidades inhabilitadas?	○ SI	○ NO	◉ NO APLICA	
¿El Proveedor ha sido mencionado en medios de comunicación por actos de corrupción en el último año fiscal?	○ SI	○ NO	◉ NO APLICA	

banco popular

10 **Lea atentamente cada uno de los ítems a continuación.**

Y marque la opción SI, NO o NO APLICA de acuerdo con el caso.

11 Declaración voluntaria de origen de fondos



DECLARACIÓN VOLUNTARIA DE ORIGEN DE FONDOS

Yo, identificado con el nombre y documento de identidad, tal como lo he diligenciado en este documento, obrando en nombre propio de manera voluntaria y dando certeza de que todo lo aquí consignado es cierto, realizo la siguiente declaración de origen de fondos y/o bienes al Banco Popular SA, de conformidad con las normas establecidas por las autoridades para los Clientes y proveedores de las Entidades Financieras.

A) El Origen de los dineros que deposito en mi cuenta y demás operaciones que tramito a través del Banco, proceden del giro ordinario de mi actividad económica y no provienen de ninguna actividad ilícita de las contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier otra norma que lo modifique o adicione.

B) No admitiré que terceros efectúen depósitos en mis cuentas con fondos provenientes de actividades ilícitas, contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier otra norma que lo modifique o lo adicione.

C) Declaro que el origen de mis recursos proviene de desarrollo de la(s) siguiente(s) actividad(es):

Ingrese el desarrollo de sus actividades:

USUARIO DE PRUEBA

(Máximo 200 Caracteres)

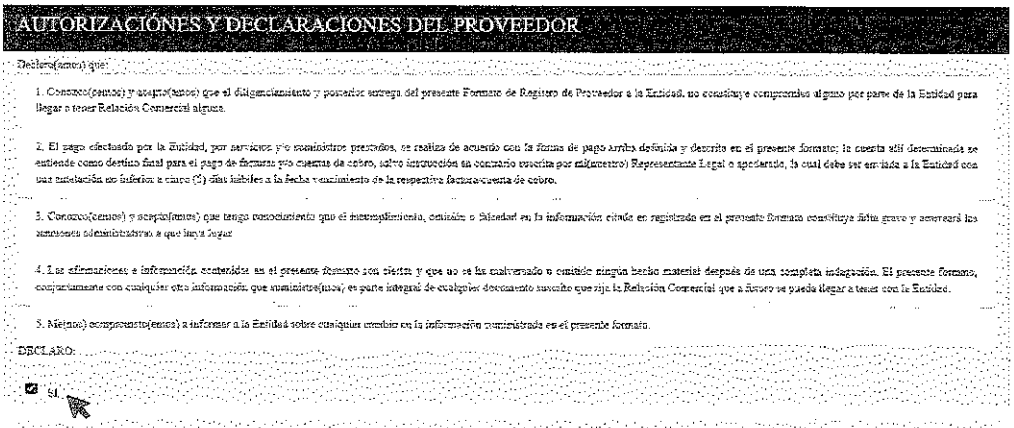
AUTORIZACIONES Y DECLARACIONES DEL PROVEEDOR

Ingrese descripción de la actividad económica principal según el código CIIU registrado en el RUT.

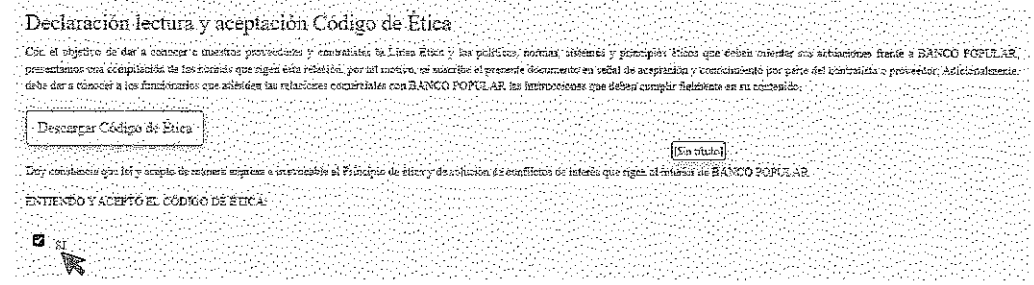
banco popular

12

Lea atentamente cada uno de los puntos a continuación y luego marque la opción Si.

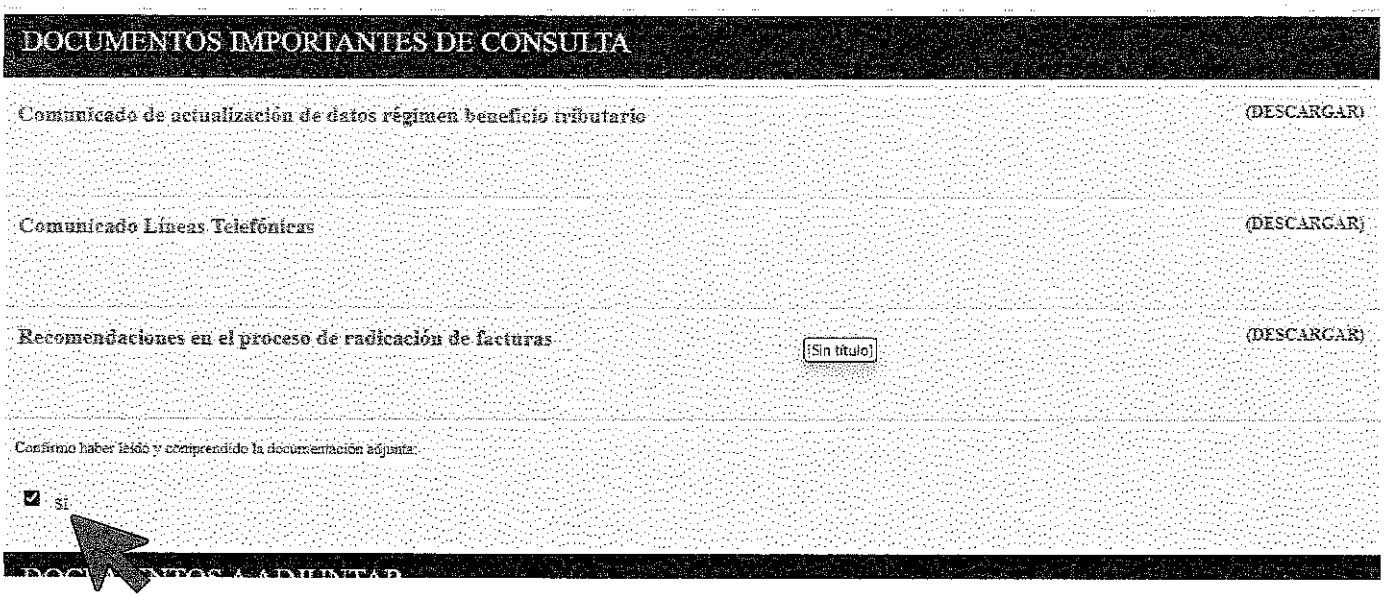


Lea atentamente el CÓDIGO DE ÉTICA y luego clic en SI.

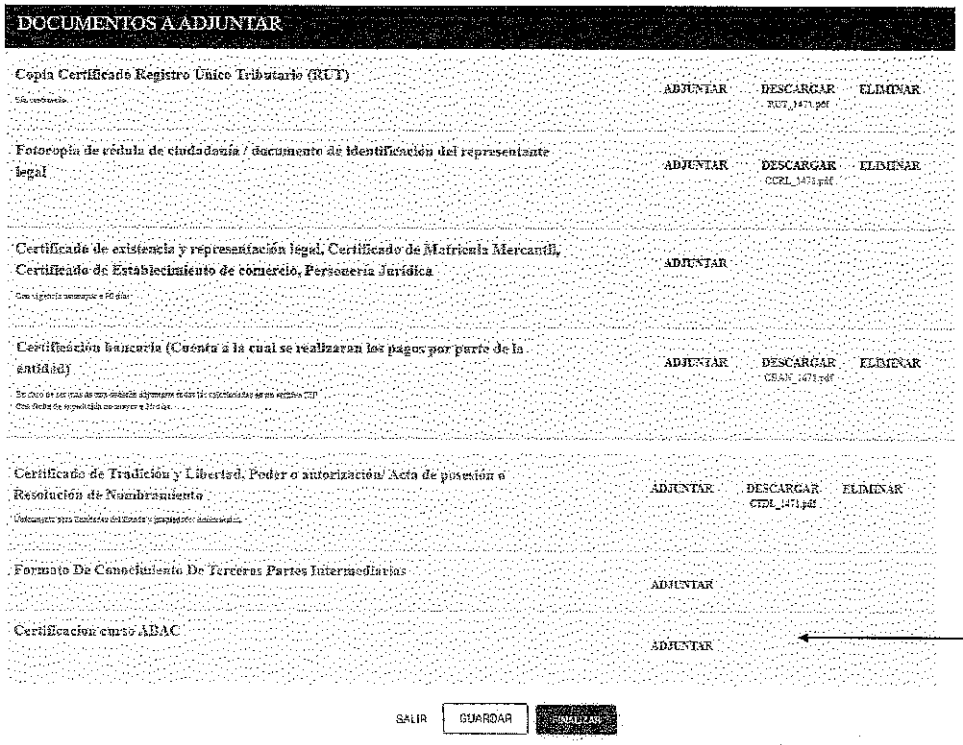


banco popular

13 Lea atentamente cada uno de los documentos y luego marque la opción SI.



banco popular



14 **Adjunte cada uno de los documentos que se solicita.**

En caso de que no aplique en algún documento puede cargar nuevamente el RUT.

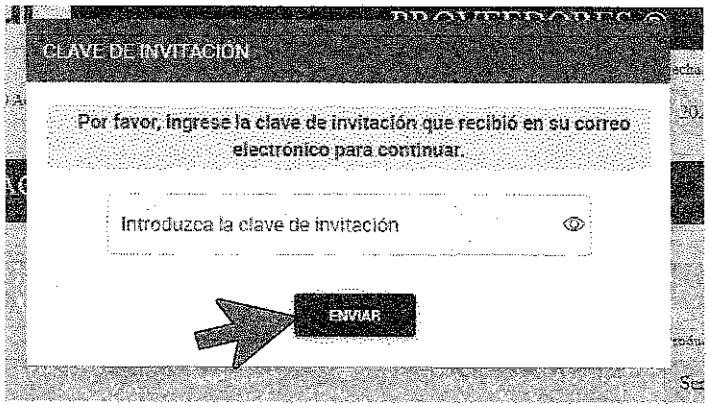
El documento de certificación ABAC fue enviado por parte del Banco para su debido diligenciamiento.

banco popular

15 **Haz clic en GUARDAR.**



16 **Le aparecerá una ventana donde debe colocar de nuevo la clave de invitación con la que accedió al formulario.**



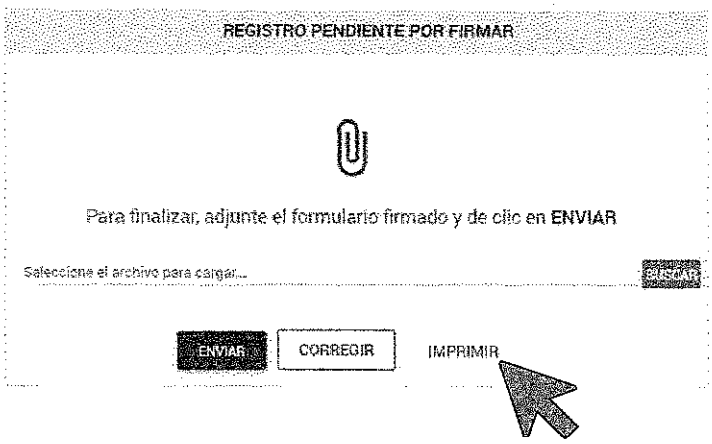
Clic en enviar

banco popular

17 **Haz clic en ACEPTAR.**



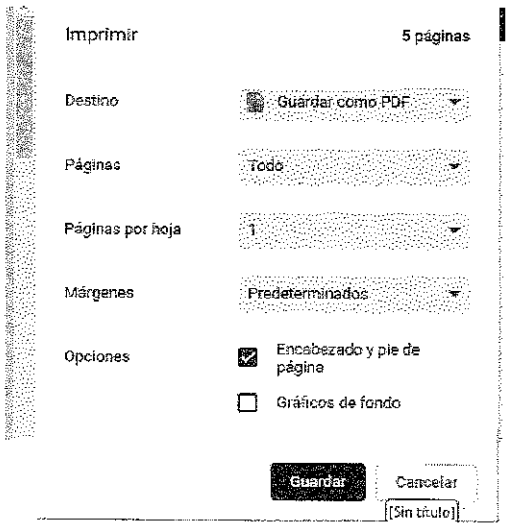
18 **El formulario se encuentra pendiente para firma, haz clic en imprimir .**



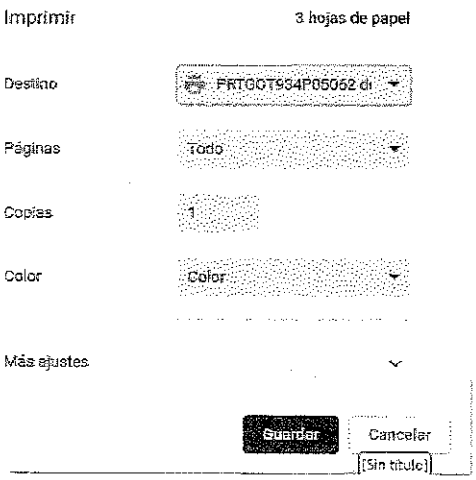
banco popular

19 Tiene dos opciones para firmar el formulario.

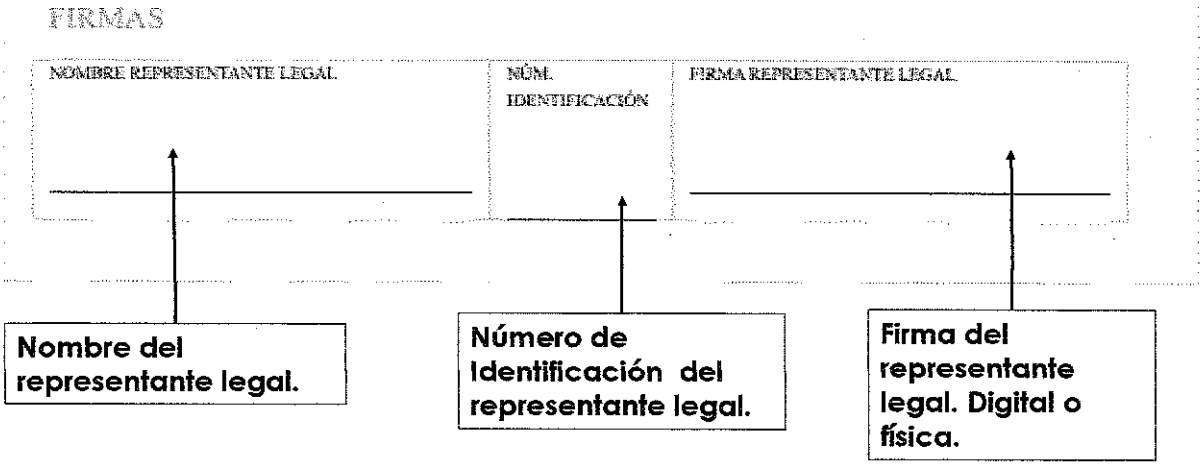
A Guardar como PDF y fírmalo digitalmente en la aplicación de su preferencia .



B Imprimir el documento, firmarlo en físico y digitalizarlo nuevamente.



19-1 **Firma el representante legal.**

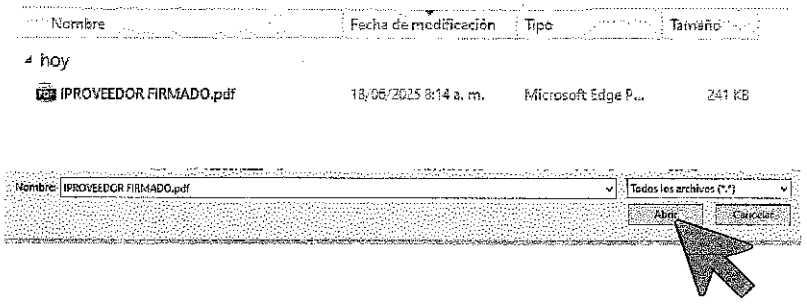


RECUERDE QUE EL FORMULARIO Y LOS DOCUMENTOS DEBEN IR DEBIDAMENTE FIRMADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL.

20 Haz clic en BUSCAR.

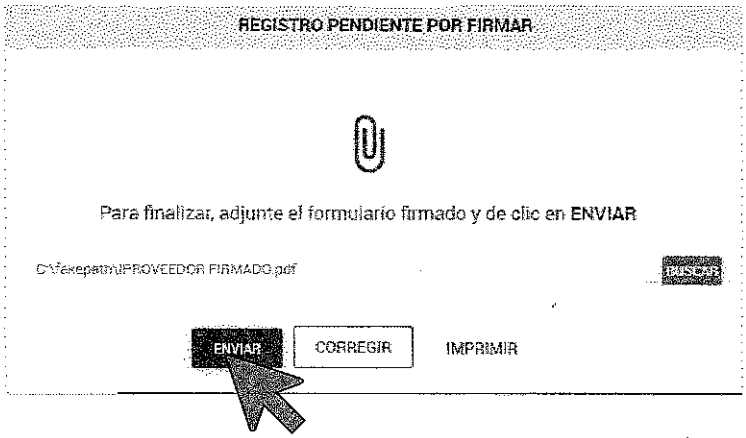


21 Seleccione el documento firmado y clic en ABRIR.

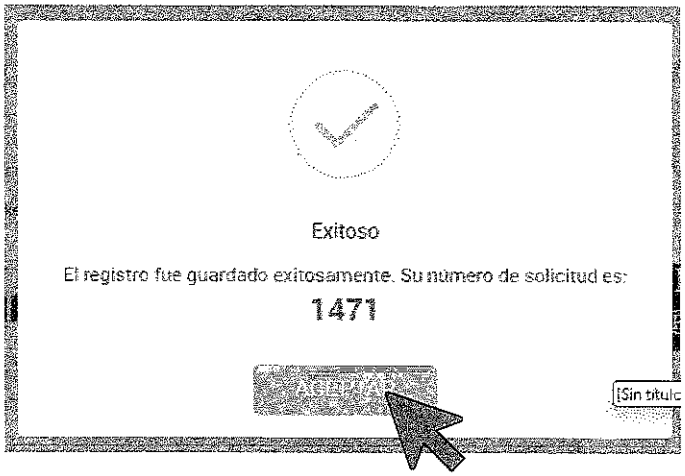


banco popular

22 Haz clic en ENVIAR.



23 Haz clic en ACEPTAR.



banco popular

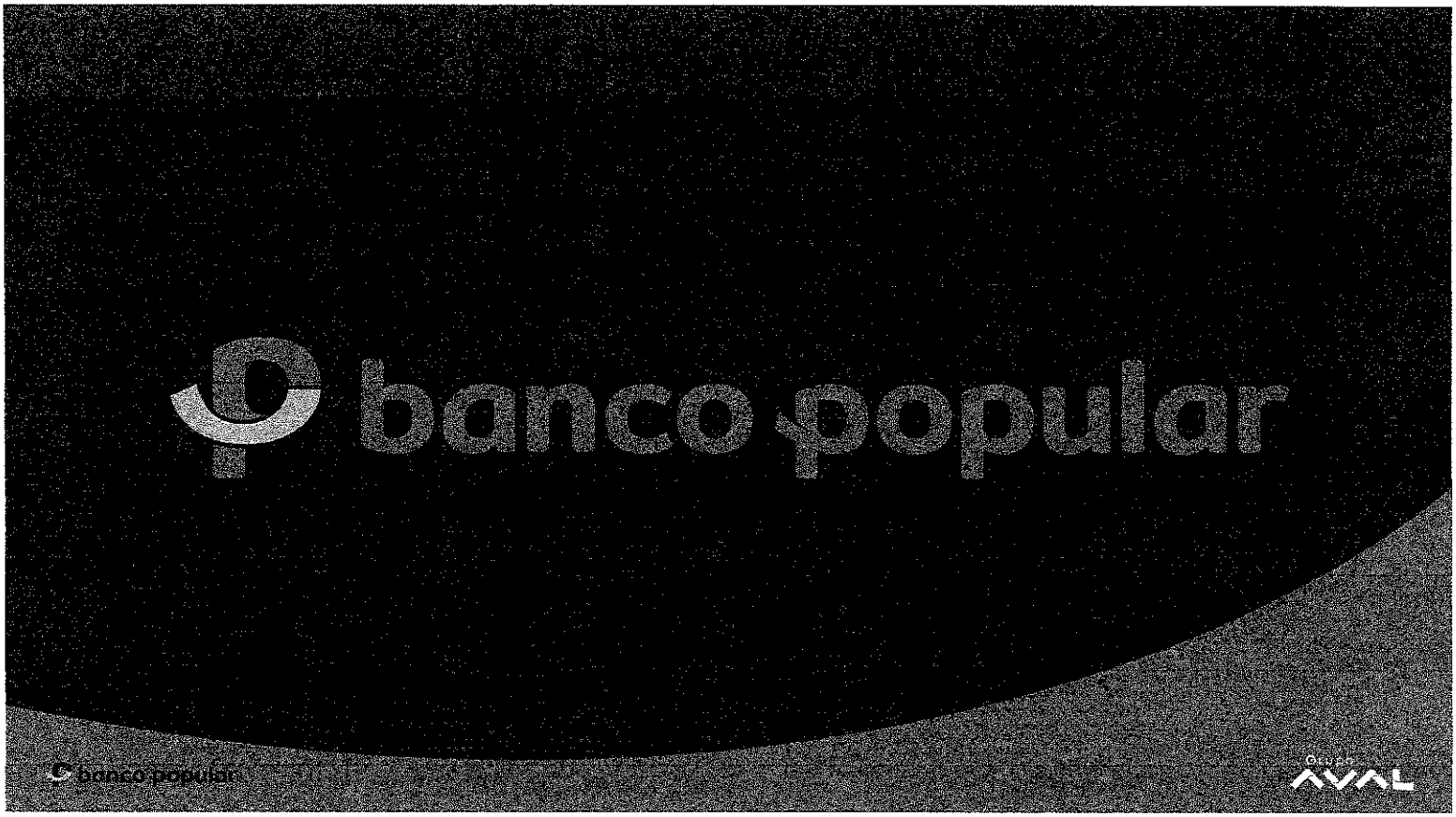
24 **Una vez aceptado, el registro se encontrará en revisión por parte del Banco, junto con los documentos y el formulario.**

REGISTRO EN REVISIÓN

IMPRIMIR

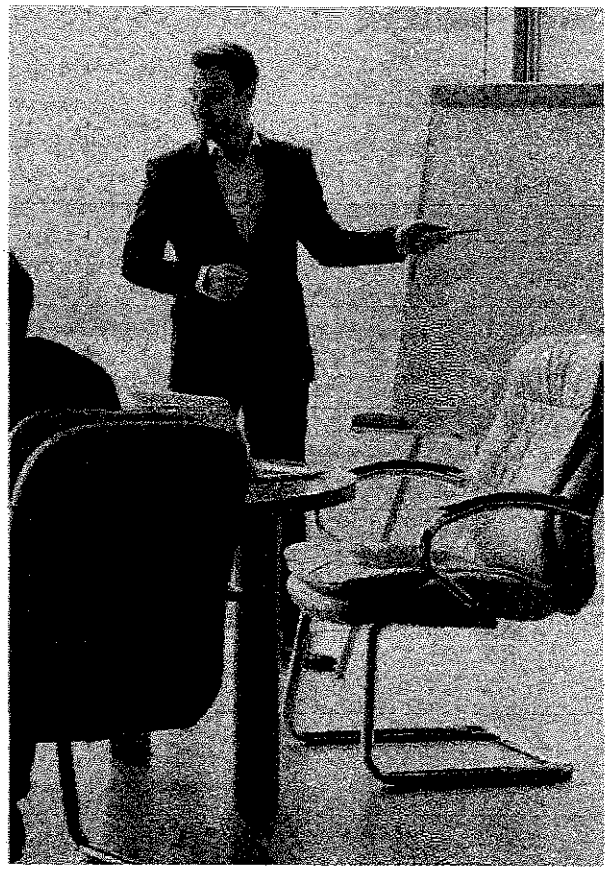
Agradecemos de antemano su colaboración al respecto.

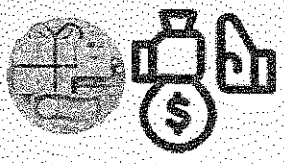
banco popular


banco popular
banco popular
AVAL

Banco Popular

SISTEMA DE GESTIÓN DE RIESGOS ABAC ANTISOBORNO Y ANTICORRUPCIÓN





Sistema de Gestión de riesgos ABAC - Antisoborno y Anticorrupción

Es un sistema de gestión de riesgos que busca prevenir que, en el desarrollo diario de nuestras labores, se materialicen acciones relacionadas con el **soborno y la corrupción**, promoviendo la transparencia, disuadiendo las conductas indebidas e incentivando el compromiso de los trabajadores, así mismo, promueve los principios y valores relacionados con la ética empresarial y con las políticas corporativas.

Principales Normas Compliance soborno y anticorrupción

- Código Penal Colombiano
- Estatuto Anticorrupción Colombiano (Ley 1474 de 2011)
- Soborno Transaccional (Ley 1778 de 2016)
- ISO 37001 Sistema de Gestión antisoborno
- Ley Sarbanes-Oxley – SOX

Ley que prohíbe a las compañías de Estados Unidos y Emisores de Valores Registrados ante la Comisión de Valores de los Estados Unidos o a cualquiera de sus subsidiarias, independientemente de dónde estén ubicadas sus operaciones y sus empleados, propiciar directa o indirectamente **el pago de sobornos a funcionarios públicos en el extranjero con el fin de beneficiarse de esta acción.**

Ley de Prácticas Corruptas del Exterior o FCPA

FCPA
FOREIGN
CORRUPT
PRACTICES
ACT

Se asegura el cumplimiento de estas a través del Sistema de Gestión de riesgos ABAC

Sistema de Gestión de riesgos ABAC

Aspectos Importantes:



Banco Popular está comprometido con los más altos estándares éticos en las interrelaciones con sus grupos de interés y con el cumplimiento de las leyes y regulaciones locales y aquellas que le son aplicables como emisor de valores en los mercados locales e internacionales.



Cada trabajador es responsable por aplicar los criterios definidos en la Política ABAC y actuar de acuerdo con los valores corporativos y lineamientos establecidos en el Código de Ética y Conducta. De igual forma es responsable por informar acerca de potenciales casos de soborno y corrupción de los que pudiera llegar a tener conocimiento.



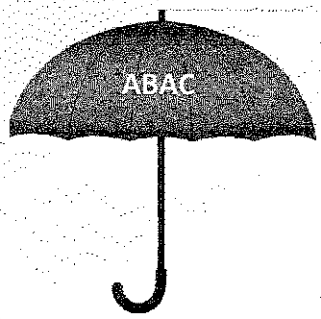
Banco Popular debe prevenir y gestionar eventos de soborno y corrupción porque:

- Cumplimos con la regulación local y extranjera en materia de soborno y corrupción.
- Implementamos mejores prácticas.
- Cuentamos con un principio de **cero tolerancia** frente al soborno y corrupción en cualquiera de sus modalidades.

Sistema de Gestión de riesgos ABAC

Operaciones Susceptibles al Riesgo de Soborno y Corrupción:

Tenemos establecidos lineamientos, instructivos y formatos para el correcto funcionamiento de las diferentes operaciones.

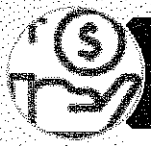


El detalle de estas actividades se encuentra en las directrices de los procedimientos

- **Patrocinios y Donaciones.**
- **Regalos e invitaciones.**
- **Conflicto de interés.**
- Contribuciones Públicas o Políticas.
- Terceras Partes Intermediarias
- Aportes a Programas de Pilar Entorno (Sociedad y Ambiente).
- Adquisiciones Negocios Conjuntos, Asociados y Otras Participaciones

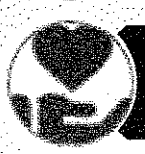
Sistema de Gestión de riesgos ABAC

Operaciones Susceptibles al Riesgo de Soborno y Corrupción:



Patrocinios

Apoyo económico que se presta a cambio de publicidad



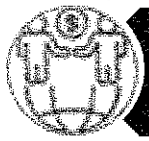
Donaciones

Acto de liberalidad por el cual una persona natural o jurídica dispone gratuitamente de una cosa a favor de otro que lo acepta.



Regalos e Invitaciones

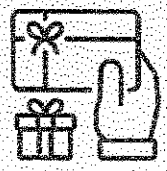
Corresponde a artículos promocionales (productos de merchandising), así como invitaciones a eventos relacionados con el giro ordinario del negocio y en general actividades para demostración de servicios o productos. (almuerzos, capacitaciones)



Conflictos de Interés

Son situaciones donde se debe tomar una decisión, realizar u omitir una acción debido a sus funciones, que se vea enfrentada con intereses personales, de manera tal, que se afecte la objetividad y juicio en el desarrollo de su labor.

Sistema de Gestión de riesgos ABAC



Patrocinios

Deben realizarse **desinteresadamente** y sin esperar **un retorno o beneficio para el Banco**, diferente a los propios percibidos de una gestión publicitaria.

Para tener en cuenta

Debe:

- Ser suscrito por representantes legales del solicitante.
- Estar **aprobados** por la **JD** y el **presidente** del BP
- Ser **monitoreado** por el VP del área a cargo del patrocinio
- Tener concepto de **no objeción** oficial ABAC

¿Si es a un Funcionario o entidad Pública?

Todas las relaciones de negocios con entidades del gobierno deben:

- Estar debidamente documentadas, soportadas y aprobadas por el colaborador a cargo, definiendo claramente los lineamientos para su manejo.
- Cumplir, sin ninguna excepción, la política ABAC.
- Brindar trato honesto y transparente al funcionario.

Casos

Un tesorero distrital invita al banco a hacer un patrocino para una importante fiesta que se hará en próximos días, informando dos modalidades para que el banco recupere su inversión:

1. Pagar una menor tasa a la cuenta.
2. Incrementar los promedios en cuenta.

Sistema de Gestión de riesgos ABAC



Donaciones

No deben realizarse a entidades o actividades que no respeten y promuevan los derechos establecidos en la Carta Universal de los Derechos Humanos o que discriminan grupos vulnerables.

Para tener en cuenta

Debe:

- Ser **aprobadas** por la Asamblea General de Accionistas, por la Junta Directiva y el presidente BP
- Los donatarios deben estar **domiciliados en Colombia y certificar el uso y destinos de la donación**
- Tener concepto de **no objeción** oficial ABAC

Contribuciones a partidos o candidatos políticos

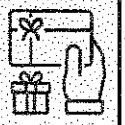
El Grupo actuando a través de sus representantes legales o de sus apoderados, con sujeción a la ley y a sus estatutos, **son los únicos autorizados** para efectuar cualquier tipo de **contribución política o apoyar iniciativas electorales** de cualquier índole en nombre del Grupo.

Se prohíben contribuciones a partidos o candidatos que realicen presión indebida al Grupo para obtener contribuciones a las campañas y/o partidos

Casos

El alcalde de un municipio informa su voluntad de manejar una suma importante de dinero en la cuenta oficial que mantiene este cliente con el Banco, solicita que se disminuya la tasa de interés preferente por algunos meses, y que, la diferencia en interés sea reintegrada como una donación de computadores a escuelas rulares del sector.

Sistema de Gestión de riesgos ABAC



Regalos o Invitaciones

NO puede tener la capacidad de influenciar indebida o ilegalmente en la conducta y toma de decisiones del colaborador y, durante el año **no deben exceder el 15%** de su salario mensual

Prohibidos regalos o invitaciones en efectivo



Para tener en cuenta

En función del monto en **SMLMV** de **CADA** regalo o la invitación se requiere **aprobación** así:

- Presidente: > 1.5
- VP: > 0.5 y < de 1.5
- Gerentes: >= 0,15 y < 0.5

Un trabajador **NO debe** recibir más de **3** regalos o invitaciones **de un mismo** tercero.

Registrar en la bitácora de regalos e invitaciones



¿Si es a un Funcionario o entidad Pública?

Todo regalo o invitación que se otorgue a funcionarios públicos, de manera individual, personalizada y limitada y con cargo a los gastos de la entidad **en forma directa** o como reembolso de gastos y que esté **relacionado con el giro ordinario** del negocio deberá cumplir con los procedimientos internos y contar con **no objeción del Oficial ABAC.**

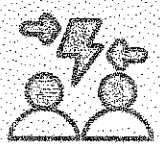


Casos

- Invitación a un evento comercial de 3 días en San Francisco Estados Unidos, con valor estimado de 7,500 USD aprox 35 millones de pesos.
- Funcionario que acepta recurrentemente invitaciones del mismo proveedor sin registro en la bitácora

SMLMV: Salario mínimo, legal, mensual, vigente.

Sistema de Gestión de riesgos ABAC



<u>Conflicto de Interés:</u> Se deben, sin excepción, revelar oportunamente



Fuentes

- Los regalos, los beneficios y la hospitalidad
- Los nombramientos externos.
- Los puestos internos paralelos.
- Las inversiones financieras.
- Dar empleo a parientes.
- La contratación de funcionarios públicos.



¿Cuándo hay un conflicto de Interés?

Si un colaborador del Banco Popular tiene interés profesionales, personales o privados que se desvían de los intereses que se espera que el trabajador tenga cuando está representando al Banco.

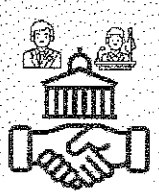


Casos

- Relaciones entre empleados
- Intereses de familiares o amigos.
- Desempeño de funciones críticas en las que se presenta dualidad de intereses.
- Toma una decisión oficial, sin tener en cuenta los controles establecidos.
- Al aceptar un regalo, gratificación o invitación por fuera de las políticas y no realizar el proceso establecido.

Sistema de Gestión de riesgos ABAC

Manejo Transparente de las Relaciones con Funcionarios Públicos



¿Cuáles lineamientos aplica a Banco Popular, para regular las negociaciones con entes y funcionarios públicos?

- ✓ Todas las relaciones de negocios con entidades del gobierno deben estar debidamente documentadas, soportadas y aprobadas por el colaborador a cargo, definiendo claramente los lineamientos para su manejo.
- ✓ Brindar trato honesto y transparente al funcionario.
- ✓ Todos los Colaboradores pueden participar en actividades públicas o políticas siempre y cuando sean a título personal y no haga uso del tiempo, recursos, fondos, propiedades, marca o información del grupo.
- ✓ En caso de involucramiento en oportunidades de empleo potenciales con funcionarios gubernamentales deberá informarse a su jefe inmediato; cuando se presenten conflictos de interés.

Sistema de Gestión de riesgos ABAC

Aspectos Importantes:



Prácticas no Autorizadas

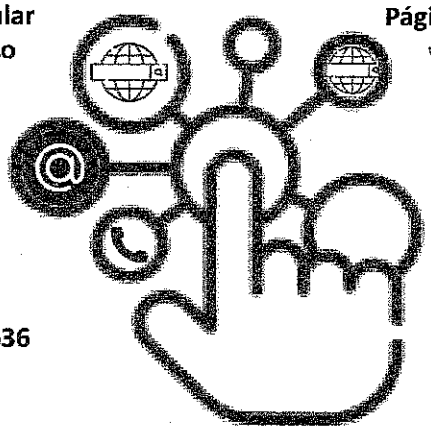
- ✓ Aquellos que promuevan conductas que pongan en entredicho la reputación de Grupo Aval y sus entidades subsidiarias.
- ✓ Todas aquellas que pudieran verse significativamente afectadas por la decisión, acción, retardo u omisión del órgano o entidad el que se desempeña el Colaborador.
- ✓ Aquellas que no respeten los derechos humanos y no reconozcan tanto su importancia como su universalidad.
- ✓ Queda expresamente prohibido utilizar figuras como publicidad, pago de eventos a favor de terceros, comodatos, regalos, invitaciones, publicidad, patrocinios y/o donaciones como parte de las reciprocidades con clientes.
- ✓ Los que no contribuyan a incrementar la confianza y satisfacción en Grupo Aval y sus entidades entre los grupos de interés (incluyendo los colaboradores).

Sistema de Gestión de riesgos ABAC

Canales de denuncia:

Página Web del Banco Popular
www.bancopopular.com.co

Página Web del Grupo AVAL
www.grupoaval.com



Correo electrónico
lineaetica@bancopopular.com.co

Líneas Telefónicas
Bogotá: 601 7454238
Línea Gratuita Nal.: 01 8000 910636

Están diseñados para mantener la integridad y la transparencia en todos los procesos.
Se pueden informar de manera anónima comportamientos contrarios al código de ética y conducta, situaciones de posibles hechos de soborno y/o corrupción, fraude u otras irregularidades.

Se garantiza la total confidencialidad de la información, las denuncias son sin represalias.

GRACIAS